



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



**PRACTICA INTEGRAL DOCENTE
COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE**

JAYMAR JAVIER GELVES GRAJALES

C.C 1093765568

**INFORME FINAL DE LA PRACTICA INTREGRAL DOCENTE PARA OPTAR
POR EL TÍTULO DE PROFESIONAL EN LICENCIATURA EN EDUCACIÓN
BASICA CON ENFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA,
RECREACIÓN Y DEPORTES**

VILLA DEL ROSARIO

2019



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



AGRADECIMIENTOS

En el actual informe quiero hacer un reconocimiento a todas aquellas personas que de algún modo estuvieron motivándome, apoyándome, guiándome, para culminar con éxito mi vida profesional pues no sería lo mismo sin su presencia, amor, cariño y comprensión muchísimas gracias a todos.

Uno de los más importantes agradecimientos es para Dios quien siempre estuvo conmigo guiándome por el camino correcto por darme la capacidad de enfrentar los obstáculos que se han presentado y no desfallecer ante ellos, por permitirme ser una persona profesional ya que no todos tenemos esa oportunidad.

A mis madre, hermano y abuela les quiero agradecer ya que siempre estuvieron presente durante mi formación académica, quienes con su ejemplo me educaron con amor, cariño, respeto y responsabilidad y creyeron en mí, de igual manera a mis hermanos por creer en Mis capacidades, y por su apoyo incondicional.

A todos mis amigos quienes siempre me ofrecen su ayuda para seguir adelante, a todos los profesores quienes con sus conocimientos lograron transmitírmelos, a mis compañeros de universidad con los cuales compartimos momentos que nunca se olvidaran y a todas las demás personas con las que compartía, infinitas gracias.

INDICE



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



	Pág.
INTRODUCCION	6
OBJETIVO GENERAL	7
OBJETIVOS ESPECIFICOS	7
DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN	9
MISIÓN	14
VISIÓN	14
FUNDAMENTOS	15
MARCO LEGAL	17
CAPITULO I	
INFORME DE LA OBSERVACION INSTITUCIONAL Y DIAGNOSTICO	19
CAPITULO II.	
PROPUESTA PEDAGOGICA	28
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	37
CAPITULO III	
INFORME DE LOS PROCESOS CURRICULARES	41
DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN	42
CAPITULO IV.	
INFORME DE ACTIVIDADES INTRAINSTITUCIONALES	46
HORARIO DE CLASE	47
CAPITULO V	
INFORME DE LA EVALUACION DE LA PRACTIA INTEGRAL	51
CONCLUSIONES	59
BIBLIOGRAFIA	60
ANEXOS	70



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



INTRODUCCION

Dentro de los procesos de enseñanza-aprendizaje del área de Educación Física, Recreación y Deportes, se hace necesario conocer a fondo los diferentes niveles escolares por los que pasa el educando, para un mejor desenvolvimiento de los contenidos prácticos.

Las prácticas de educación física, recreación y deportes deben ser un espacio hacia los niños en donde se les permita desenvolverse libremente, expresar sentimientos y emociones, opinar acerca de un tema, ser espontáneos, en fin se le debe dar la oportunidad de desplegarse en espacios los cuales permitan adquirir conocimientos tanto físicos como cognitivos que le ayuden más adelante en su vida diaria.

La enseñanza de la Educación Física ha de promover y facilitar que cada estudiante llegue a comprender su propio cuerpo y sus posibilidades, a conocer y dominar un número variado de actividades corporales y deportivas, de modo que en el futuro pueda elegir las más útiles para su progreso personal, ayudándole a adquirir los conocimientos, destrezas, actitudes y hábitos que le permitan mejorar las condiciones de vida y de salud, así como disfrutar y valorar las posibilidades de movimiento como medio de enriquecimiento y disfrute personal y social.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



OBJETIVO GENERAL

Desarrollar la práctica integral docente a través de actividades físicas que conduzcan a un sobresaliente desempeño deportivo, donde se refuerce las conductas de respeto, solidaridad, cooperación y conciencia de grupo, y un avance psicomotor: esquema corporal, lateralidad, equilibrio, nociones espacios temporales, coordinación motriz, en el colegio CARLOS PEREZ ESCALANTE.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Formar valores éticos y morales fundamentales para la convivencia a través de la educación física, recreación y deportes.
- Lograr el conocimiento y ejercitación del propio cuerpo mediante a la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.
- Cumplir con el reglamento estudiantil en todas sus etapas dentro y fuera del centro educativo y así mismo cumplir todas sus normas teniendo ética profesional, trabajando de forma dinámica y activa en la metodología de enseñanza a realizar con el estudiantado.
- Incentivar a los niños a la práctica de la recreación y los deportes, la participación y la organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



CAPÍTULO I INFORME DE LA OBSERVACION INSTITUCIONAL Y DIAGNOSTICO



COMPONENTE CONCEPTUAL

2.1. IDENTIFICACIÓN

Nombre:	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PEREZ ESCALANTE (marco Fidel)
Dirección:	Av 2-26, Cl. 13 #2-1 SAN LUIS
Departamento:	Norte de Santander
Municipio:	San José de Cúcuta
Número del DANE:	15400100052
Nit:	900041241- 9.
Teléfono:	5764075
Carácter:	Mixto
Jornada:	Mañana y tarde
Calendario:	A
Niveles que ofrece:	Preescolar, Pre jardín, Jardín, transición, Básica primaria, Básica secundaria.
Nombre de Rector:	Elías Alfonso Ardila
Nombre del Coordinador:	Jorge Enrique Guerrero
Nombre del Lic. En Educación Física	Alfonso Monroy Parra.

Tabla 1: Identificación de la Institución Educativa



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa se inició con el nombre de: DON ROSENDO GUTIERREZ y su Rector Aliro Cárdenas Yáñez, funcionando como sede en el Centro Docente “Santa Isabel de Hungría”. Sección Nocturna.

El colegio departamental dando cumplimiento a la ley 715 y al decreto 000978 del 18 de Diciembre de 2001, por el cual se reorganiza el servicio público educativo, fusionando establecimientos educativos y creando un Colegio General. Fusiónese al Colegio CARLOS PEREZ ESCALANTE, las siguientes Instituciones Educativas: COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN LUIS, ESCUELA SANTA ISABEL DE HUNGRIA, ESCUELA NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ, ESCUELA MARCO FIDEL SUAREZ Y CLUB DE LEONES N° 29 conformando un establecimiento educativo dirigido por un Rector.

Según el decreto No. 000121 del 4 de Marzo de 2001 mediante el cual se instituye Colegio Departamental Carlos Pérez Escalante en Colegio General. Designándose como Rector único al Licenciado: Aliro Cárdenas Yáñez.

Decreto 000937 del 18 de Diciembre del 2.001 por el cual se reorganiza el servicio público educativo en un Establecimiento Oficial. Fusiónese al Colegio Departamental CARLOS PEREZ ESCALANTE del municipio de Cúcuta, la Jornada Nocturna que venía funcionando como Colegio DEPARTAMENTAL INTEGRADO CARLOS PEREZ ESCALANTE, conformando un establecimiento educativo dirigido por un Rector y determinándose la coordinación de la jornada nocturna.

Decreto N° 000785 de 2.002 por el cual se reorganiza el servicio educativo, creando una nueva institución, fusionando y suprimiendo centros educativos en cumplimiento del Convenio de Desempeño del Plan de Reorganización Escolar.

El Gobernador del Departamento Norte de Santander, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 del 8 de Febrero de 1.994 y la Ley 715 del 21 de Diciembre del 2.001 y considera que la ESCUELA SANTA ISABEL DE HUNGRIA, creada por Decreto N° 618 del 07 de Febrero de 1988, que funciona en jornada diurna, atendiendo el servicio de Educación preescolar y Educación Básica en el ciclo de Primaria (grados 1° a 5°), requiere complementación dentro de la Reorganización



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



Educativa, para ofrecer el servicio de Educación Básica Secundaria (grados 6° a 9°) y Educación Media (grados 10° y 11°) conforme a los planes y programas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de garantizar continuidad de los estudios de los educandos en un mismo establecimiento educativo;

Que, la ESCUELA NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ, legalizada por Decreto N° 0474 del 30 de Marzo de 1998, que funciona en jornada diurna, atendiendo el servicio de Educación Preescolar y Educación Básica en el ciclo de Primaria (grados 1° a 5°), requiere complementación dentro de la Reorganización Educativa, para ofrecer el servicio de Educación Básica Secundaria (grados 6 a 9°) y Educación Media (grados 10° y 11°) conforme a los planes y programas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de garantizar continuidad de los estudios de los educandos en un mismo establecimiento educativo;

Que, la ESCUELA MARCO FIDEL SUAREZ, legalizada por Decreto N° 0474 del 30 de Marzo de 1998, que funciona en jornada diurna, atendiendo el Servicio de Educación Preescolar y Educación Básica en el ciclo de Primaria (grados 1° a 5°) requiere complementación dentro de la Reorganización Educativa, para ofrecer el servicio de Educación Básica Secundaria (grados 6° a 9°) y Educación Media (grados 10° y 11°) conforme a los planes y programas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de garantizar continuidad de los estudios de los educandos en un mismo establecimiento educativo;

Que, el COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO SAN LUIS, creado mediante ordenanza N° 021 del 7 de Diciembre de 1987, que funciona en jornada diurna, atendiendo el servicio de Educación Básica, en el ciclo de Secundaria (grados 6° a 9°) y Educación Media (grados 10° y 11°), requiere complementación dentro de la Reorganización Educativa, para ofrecer el servicio de Educación Preescolar y Educación Básica en el ciclo de Primaria (grados 1° a 5°) conforme a los planes y programas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de garantizar continuidad de los estudios de los educandos en un mismo establecimiento educativo;

Que, el COLEGIO DEPARTAMENTAL CARLOS PEREZ ESCALANTE, autorizado por la Secretaria de Educación Departamental para ofrecer el Servicio de Educación Básica, en el ciclo de Secundaria (grados 6° a 9°) y Educación Media (gradaos 10° y 11°), requiere complementación dentro de la Reorganización Educativa, para ofrecer el servicio de Educación Preescolar y Educación Básica en el ciclo de primaria (grados 1° a 5°), conforme a los planes y programas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de garantizar continuidad de los estudios de los educandos en un mismo establecimiento Educativo;



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



Que, el COLEGIO DEPARTAMENTAL NOCTURNO CARLOS PEREZ ESCALANTE, creado mediante ordenanza N° 015 del 30 de Noviembre de 1978, que funciona en jornada nocturna y atiende el servicio de Educación Básica, en el ciclo de Secundaria (grados 6° a 9°) y Educación Media (grados 10° y 11°); Preescolar, Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Educación Media, bajo un solo Proyecto Educativo;

Fusiónese al “COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE”, del Municipio de San José de Cúcuta, los anteriores Centros Educativos.

Decreto N° 000951 del 2.002 por el cual se designan los Rectores de las Instituciones Educativas Urbanas del Municipio San José de Cúcuta en cumplimiento del Plan de Reorganización Escolar.

Desígnese como RECTOR de la Institución Educativa “COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE” del Municipio de San José de Cúcuta, al señor JOSE ANTONIO PARADA CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.252.895, Licenciado en Educación, quién venía desempeñando en propiedad el cargo de Rector del Centro Educativo “Colegio Departamental Hermógenes Maza”, del mismo municipio.

RESEÑA HISTORICA DE CADA UNA DE LAS SEDES FUSIONADAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ESCUELA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA.
La Escuela Santa Isabel de Hungría es una de las más antiguas del Barrio San Luis, fue fundada en el año de 1.883.
Requisitos legales: 0618 de Julio 27 de 1.988.
Código del DANE 15400100052
Acto administrativo Decreto 0618 del 27 de Julio de 1.988.
A partir del Decreto N° 000121 del 4 de Marzo del 2.001 se fusiona con la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante.

ESCUELA NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ.

Edificada por el I.C.C.E, el 23 de Febrero de 1.973.
Fundada el 25 de Febrero de 1.973
Figurando como Escuela anexa a la Escuela Marco Fidel Suárez, quedando como Director encargado Rodolfo Florián y 4 Docentes.
La Nómina en propiedad hasta el 2.002 fue de 10 Docentes y el Director Licenciado Dr. Carlos Mora Peñalosa.
A partir del Decreto N° 000121 del 4 de Marzo del 2.001 se fusiona con la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



ESCUELA MARCO FIDEL SUAREZ.

Fue creada en el año 1.900 con el nombre “Escuela Pública de Varones” Nombrado como Director Don José María Tobón, en 1.934 fue inaugurada como “Escuela Marco Fidel Suárez”, en honor al ex presidente de la República. En 1.964 fue nombrado como director el señor Rodolfo Florián Moreno. En 1.973 se anexó a esta Institución la “Escuela Nuestra Señora de Chiquinquirá” A partir de Junio de 2.000 asume la Dirección la señora Ana Estella Roperó Navarro. El Centro Docente Marco Fidel Suárez está ubicado en la Calle 11 # 2 – 27 del Barrio San Luis, cuenta con 16 Profesores, 1 Profesora de aula de apoyo y la Directora. Este Centro Docente es fusionado según decreto N° 000121 del 4 de Marzo de 2.001 a la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante.

COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO SAN LUIS.

Se creó por ordenanza N° 21 del 7 de Diciembre de 1.987, para que funcionara la planta física del Colegio Nocturno Carlos Pérez Escalante, del Barrio San Luis en la jornada de la mañana. Inició sus labores el 21 de Julio de 1.989 de acuerdo a la ordenanza del Gobierno Departamental, haciendo los siguientes nombramientos:

- 1 Rector
- 1 Coordinador
- 1 Secretaria
- 4 Profesores
- 1Bibliotecaria
- 1 Celador
- 1 Aseadora

Se inició con 54 alumnos para los grados 6° y 7°.

A la fecha de Noviembre 30 de 2.002 se termina el año con:

- 482 Estudiantes
- 18 Docentes
- 2 Directivos
- 1 Psico-orientadora
- 1 Secretaria no habilitada
- 1 Celador

COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



Colegio creado mediante ordenanza Departamental N° 015 del 30 de Noviembre de 1.978.

Empezó a funcionar con carácter de plantel mixto el 1 de Marzo de 1.979, con los cursos 1° y 2° bachillerato modalidad académica. Inició labores en la Escuela Santa Isabel de Hungría con el nombre de “Don Rosendo Gutiérrez” nombre que se cambió en el mismo año por el de “Carlos Pérez Escalante” En 1.980 fue trasladado el Rector al Colegio Alejandro Gutiérrez Calderón, lo reemplazó el Licenciado Zósimo Ramírez Mantilla, quien permaneció 6 meses en el Colegio y luego regresó el Licenciado Aliro Cárdenas Yáñez hasta Agosto de 2.002. Fue designado como Rector del Colegio General Santander y en su reemplazo se encargó al Señor Supervisor Germán González hasta Noviembre 12 de 2.002 cuando se nombró como Rector al Licenciado José Antonio Parada Carvajal según el Decreto N° 000951 del 2002.

El colegio Departamental nocturno inicia con los grados primero y segundo de bachillerato hoy sexto y séptimo grado, con estudiantes trabajadores, hombre y mujeres, todos mayores de 18 años, algunos casados y casadas.

En 1982, el Municipio de San José de Cúcuta, sede a título gratuito un lote terreno ubicado en la esquina de la calle 13 con Av. 2, aledaño al parque con destino exclusivo a la construcción del Colegio Departamental Nocturno Carlos Pérez Escalante, con escritura publica N° 866 del 16 de junio de ese mismo año. En este mismo año (1982), el municipio San José de Cúcuta, transfiere una segunda franja de terreno para el mismo propósito, con escritura publica N° 333 de agosto 27. En 1987, mediante resolución N° 122, fechada el 9 de marzo, se crea la jornada adicional diurna, colegio Departamental Carlos Pérez Escalante, como respuesta a las tantas peticiones de padres preocupados por los costos de transporte y distancia a las cuales debían enviar sus hijos e hijas, se inicio con 27 alumnos, un rector y 2 profesoras. En el mes de agosto de 1989, once años después de creado, inicia labores el Colegio Integrado San Luis, funcionando la jornada de la mañana con alumnos cedidos por el colegio Departamental Carlos Pérez Escalante jornada de la tarde, usando su planta física con quien comparte todas las dependencias. En 1998 el Ministerio de Educación Nacional incluye al Colegio en el programa Nacional de nuevas Tecnologías y bilingüismo, dotando el aula de informática con 16 computadoras. En este mismo año, el MEN por ley 21 y como reconocimiento al carácter de técnico le asigna una partida para el inicio de la construcción del bloque II, por resolución 3309, el MEN asigna otra partida para construcción y dotación del laboratorio de electrónica. El Ministerio de Educación Nacional selecciona al Colegio Carlos Pérez Escalante entre 60 Instituciones del país y entre tres departamentos, para la incorporación de Nuevas



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



Tecnologías al currículo de matemáticas de Educación Media de Colombia, esto ocurre a partir del 2001, por desarrollar procesos de reflexión y de renovación del currículo. Se equipa la institución con 25 calculadoras t-192+ y herramientas para el proyecto con capacitación para dos de nuestros maestros en Bogotá. En noviembre del 2001 se protocoliza ante la Secretaria de Educación Departamental, un proyecto educativo que será coordinado por la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte en la Especialización en Electrónica Básica y digitación de información y diagramación sistematizada como elementos básicos para la conformación del Colegio Técnico.

En el 2002 El rector ALIRO CARDENAS YAÑEZ es trasladado a otro plantel y llega el Supervisor GERMAN GONZALEZ en su reemplazo para darle inicio al proceso de fusión quedando integrada por 4 sedes así: Marco Fidel Suárez, Santa Isabel de Hungría, Nuestra Señora de Chiquinquirá y el Colegio Carlos Pérez Escalante.

El 30 de Septiembre de 2.002 mediante el decreto N° 000785, se fusionan legalmente las Escuelas Marco Fidel Suárez, Nuestra Señora de Chiquinquirá, Santa Isabel de Hungría, Colegio Integrado San Luis y el Colegio Carlos Pérez Escalante Nocturno y jornada adicional en la Institución Educativa Colegio Carlos Pérez Escalante.

Por Decreto N° 000951 del 2.002 se designa como RECTOR de la Institución Educativa “COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE” del Municipio de San José de Cúcuta, al señor JOSE ANTONIO PARADA CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.252.895, Licenciado en Educación, quién venía desempeñando en propiedad el cargo de Rector del Centro Educativo “Colegio Departamental Hermógenes Maza”, del mismo municipio.

COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO SAN LUIS se creó por ordenanza N° 21 del 7 de Diciembre de 1.987, para que funcionara en la planta física del Colegio Nocturno Carlos Pérez Escalante, del Barrio San Luis en la jornada de la mañana. Inició sus labores el 21 de Julio de 1.989 de acuerdo a la ordenanza del Gobierno Departamental, LA ESCUELA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA es una de las más antiguas del Barrio San Luis, fue fundada en el año de 1.883. ESCUELA NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ Edificada por el I.C.C.E, el 23 de Febrero de 1.973. Fundada el 25 de Febrero de 1.973 Figurando como Escuela anexa a la Escuela Marco Fidel Suárez. ESCUELA MARCO FIDEL SUÁREZ fue creada en el año 1.900 con el nombre “Escuela Pública de Varones”, en 1.934 fue inaugurada como “Escuela Marco Fidel Suárez”, en honor al ex presidente de la República.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



RESOLUCIÓN 00001 DEL 4 DE ENERO DE 2011, POR EL CUAL SE TRASLADA A UN DIRECTIVO DOCENTE-RECTOR.

El secretario de Despacho Área Dirección Educativa, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 Decreto 2277 de 1979, Decreto 3020 de 2002, Decreto 520 de 2010. Decreto delegatario0053 de Enero 26 de 2010, Resolución N° 2213 de Diciembre 3 de 2010 y considerando que mediante oficio radicado el 4 de Enero de 2011, el Directivo Docente- Rector ELIAS ALFONSO ARDILA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.255.265 de Cúcuta, solicita traslado de la Institución Educativa Colegio Fray Manuel Álvarez.

Resuelve trasladarse al Rector ELÍAS ALFONSO ARDILA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.255.265 de Cúcuta, GRADO 14 en el Escalafón Nacional Docente de la Institución Educativa Fray Manuel Álvarez a la institución Educativa Carlos Pérez Escalante.

En el año 2012 el Señor Rector, Elías Alfonso Ardila acompañado del Equipo de Gestión resuelven dar inicio al proceso de certificación de calidad. Se inicia el trabajo bajo la norma NTC ISO 9001:2008 – NTC GP-1000:2009 y se nombra como coordinadora de aseguramiento de la calidad a la Lic Ludy Ortiz.

Se inicia con la sensibilización del proceso por parte del Rector y la empresa S& S Consultoría a cargo de la Gerente Ing. Sandra Milena Yáñez Meneses; el Rector designa a los tres coordinadores y la orientadora líderes en los 4 procesos; quedando así: Mg Simeón Sepúlveda Riveros, Gestión Académica; Esp Nidia Mogollón, Gestión de la Comunidad; Esp Jorge Guerrero, Gestión Administrativa y Financiera; Orientadora Myriam López, Gestión Directiva.

En ese año se realiza un diagnóstico con el acompañamiento de la entidad S&S consultoría, se dio capacitación de la norma técnica de calidad y la elaboración del diseño de la planeación estratégica por parte del comité de gestión de calidad.

En ese mismo año se elabora el mapa de procesos por parte de S&S consultoría y luego en septiembre se dio la recolección de documentos, para la elaboración de instrumentos por parte del comité de calidad se determinan acciones para el diseño de las caracterizaciones de los 4 procesos y su aprobación.

Seguidamente se concluye el diseño de documentos por gestión y la estandarización de los formatos, como a su vez el diseño del manual de calidad con su revisión y aprobación por parte de S&S consultoría.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



En el mes de Mayo de 2012, se inicia con la socialización del SGC para su implementación a partir del mes de Junio de 2012.

En espera de la visita de auditoría los días 29, 30 y 31 de mayo de 2013.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

.La Institución Educativa CARLOS PEREZ ESCALANTE, centra su interés en la persona, valorada como un ser con dignidad y potencialidades en proceso de crecimiento que busca su realización personal.

Fomenta el desarrollo de valores éticos, morales y cívicos, tales como liderazgo, trabajo, respeto, justicia, responsabilidad y solidaridad, tendientes a lograr sentido de identidad y pertenencia en el ámbito familiar, regional y nacional, que incida y mejore la realidad de sus miembros.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
“CALIDAD HUMANA HACIA LA INTEGRALIDAD Y LA EXCELENCIA.”**



**INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE
Creado por Decreto 0785 de 2002**



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



INTRODUCCIÓN

La Globalización y la transformación del mundo actual, especialmente la forma en que la sociedad colombiana se ha comprometido en la construcción del nuevo país, reclama de la educación un aporte eficaz que debe ser asimilado por las instituciones educativas.

Es en la Institución Educativa CARLOS PÉREZ ESCALANTE donde se impulsa la nueva formación del ser, hacia la EXCELENCIA y con una sólida formación en VALORES. La ley general de educación, señala a la institución la opción de construir el sentido de su quehacer y define algunas pautas fundamentales que marcan el horizonte global de la educación. Estas pautas son expresiones de la constitución política del país.

El PEI es el proyecto educativo concertado con la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos y padres de familia.

Este proyecto es el derrotero de la institución durante su existencia, aunque es susceptible de ser modificado cuando la comunidad educativa lo requiera. "El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable". (Art.73. Ley115/94).

El PEI fue contemplado en la Ley General de Educación de 1994, en su artículo 73. "Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos" (Art.73. Ley115/94).

Este proyecto se constituye en la estrategia fundamental para materializar las ideas de la sociedad y del hombre que se requieren en la actualidad. La valoración de la comunidad educativa y el rescate de La vida cotidiana se convierten en sus ejes dinamizadores.

En este sentido el siguiente proyecto asume un espíritu de la dinámica educativa en el Barrio San Luis, de la Ciudad de San José de Cúcuta y pretende ser un aporte para la sociedad colombiana.

En el desarrollo del P.E.I. la comunidad educativa ha mostrado una disposición para el estudio y la reflexión en cada uno de los componentes que conforman el proyecto, mediante una acción comprometida y responsable de todos.

Esta propuesta se verá enriquecida con las experiencias propias, en la medida en que la comunidad y la administración vayan sistematizando el proceso de construcción.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



PARTES DEL PROYECTO.

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO.

1.1. TITULO: “CALIDAD HUMANA HACIA LA INTEGRALIDAD Y LA EXCELENCIA.”

1.2. RESPONSABLES: Comunidad Educativa de la Institución, Rector, Coordinadores y Docentes.

1.3. LOCALIZACION: La Institución Educativa CARLOS PÉREZ ESCALANTE, está ubicada en el Barrio San Luis de la Ciudad de San José de Cúcuta, capital del Departamento Norte de Santander.

1.4. PALABRAS CLAVES: Comunidad, Educativa, Institución, P.E.I., plan de mejoramiento, plan operativo, evaluación, plan de áreas, clases, horario, educando, padres de familias, textos, profesores, cronograma, Proyectos, transversales, pedagogía, aula, disciplina, conducta.

2. MARCO DE REFERENCIAS: COMPONENTES DEL PEI.

GESTIÓN DIRECTIVA

GESTIÓN ACADÉMICA

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GESTIÓN DE LA COMUNIDAD



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



MAPA DE PROCESOS

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y EXPECTATIVAS



La Institución Educativa Carlos Pérez Escalante, es una institución de carácter oficial. El análisis de la autoevaluación institucional, realizada por todos los estamentos de la comunidad educativa, para la formulación del P.E.I., arrojó como resultados una problemática institucional.

Que se abordan desde los siguientes puntos de análisis:

2.1. Análisis del perfil general de la institución.



2.1.1. Gestión Directiva: muestra un 50% de pertinencia y un 11.8% de apropiación lo cual demuestra que la Institución ha desarrollado acciones que la han conducido a un mayor grado de articulación, las cuales son conocidas por la comunidad educativa; sin embargo se necesita la implementación de los procesos de evaluación que permitan hacer el seguimiento de los avances que se alcancen según lo trazado en el plan de mejoramiento.

2.1.2. Gestión Académica: muestra un 68.4% de apropiación y 5.3%, en mejoramiento continuo, lo que evidencia un mayor grado de articulación y son conocidos por la comunidad educativa; sin embargo, todavía no se realiza un proceso sistemático de evaluación y mejoramiento.

2.1.3. Gestión Administrativa y financiera: muestra un 30.8% en la apropiación, lo cual evidencia que las acciones desarrolladas presentan mayor coherencia que conducen a los procesos a un mejoramiento continuo. El resultado de la autoevaluación muestra además un 3.8% en existencia, indica que ya la Institución entró en articulación de todos sus procesos en un replanteamiento que mejoren aspectos como el mantenimiento de la planta física, la seguridad y la protección de la Institución.

Aun se muestra cierto grado de pertinencia de los principios de planeación y articulación de los procesos y acciones para cumplir sus metas y objetivos se puede concluir que la Institución ya ha involucrado en sus procesos de organización acciones pertinentes para alcanzar el mejoramiento continuo es decir; la evaluación de los procesos y resultados y por consiguientes se den las modificaciones.

2.1.4. Gestión a la comunidad: continua con una apropiación del 35.7% lo que demuestra que se han realizado acciones que presentan un alto grado de articulación y que ya son conocidas por la comunidad educativa; con relación a los porcentajes en años anteriores, lo cual indica organización y planeación en la gestión, y así la Institución avanza en los procesos.

Los promedios generales de cada gestión son:

AREAS	GESTION DIRECTIVA		GESTION ACADEMICA		GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		GESTION DE LA COMUNIDAD	
		PORCENTAJE		PORCENTAJE		PORCENTAJE		PORCENTAJE
1. EXISTENCIA	9	26.5%	0	0%	2	7.7%	3	21.4%



2. PERTINENCIA	1 6	47.5%	3	15.8%	10	38.5%	4	28.6%
3. APROPIACION	9	26.5%	1 4	73.7%	11	42.3%	6	42.9%
4. MEJORAMIENTO CONTINUO	0	0%	2	10.5%	3	11.5%	1	7.1%

2.2 Caracterización del problema.

Los resultados de la autoevaluación, en cada una de las áreas de gestión permitieron establecer un perfil centrado en:

Mostrar un desarrollo inicial de la gestión analizada donde los procesos están aún por organizarse.

Identificar si en la institución están organizados y documentados los procesos, si ya se encuentran en marcha y han sido apropiados por la comunidad educativa.

Se señalarán los procesos que están consolidados en la institución, se revisarán y mejorarán en ciclos continuos; además de obtener su perfil, es importante que la Institución al analizar sus resultados, reflexione sobre los siguientes puntos:

2.1.1. Fortaleza: ¿Cuáles son los principales logros encontrados en cada una de las áreas de gestión?; ¿Cuáles de los procesos han alcanzado hasta ahora un mejor desarrollo y por qué?

2.1.2. Oportunidades de mejoramiento: ¿Cuáles son las principales dificultades en cada una de las áreas de gestión? ; ¿Cuáles procesos han demostrado mayores dificultades en su desarrollo y por qué?

3. JUSTIFICACION:

La realización y desarrollo del proyecto Educativo Institucional “CALIDAD HUMANA HACIA LA INTEGRALIDAD Y LA EXCELENCIA”. Es importante para la comunidad educativa y su entorno, por cuanto a través de las alternativas planteadas se estarán solucionando los problemas más evidentes a través de los planes de acción.

4. OBJETIVOS:



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral



RECURSOS DEL P.E.I.

TALENTO HUMANO: Miembros de la comunidad educativa, funcionarios de la SEM, directivos, docentes y administrativos.

7.1. MATERIALES: Papel, marcadores, Pc, video proyector, libros de actas, etc.

7.2. FINANCIEROS: Proviene del presupuesto de la institución.

PRESUPUESTOS DEL P.E.I.

DETALLES.	APORTE PARA 12 MESES.		
	I.E CARLOS PEREZ E.	ORG. GUBERNAMENTAL.	COMUNIDAD.
1 – PERSONAL: EXPERTO EN EDUCACION (PEI).....	\$ 500. 000		
– 2 PROMOTORES EDUCATIVOS.	\$ 500.000		
2 – MATERIALES E INSUMOS: IMPRESOS.....	\$400.000= \$300.000 \$200.000=		



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral



..... FOTOCOPIAS.....			
..... PAPELERIA.....	\$500.000= \$300.000=		
..... ELEMENTOS DE TRABAJOS.....	\$200.000=		
..... INSUMOS.....			
..... MATERIAL AUDIOVISUAL.....			
..... BIBLIOGRAFICO.....			
..... 3 - SUPERVISION Y EVALUACION:.....			
..... TOTAL	\$ 2 900.00		

7. EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL P.E.I.:

La evaluación no debe entenderse como una radiografía diagnóstica de la situación que presenta la institución. Finalizado cada año escolar se debe evaluar cada uno de los aspectos en que está dividido el P.E.I. entendido cada análisis como una reflexión sobre los resultados arrojados por los mismos, enmarcándose los procesos educativos como elementos de investigación donde permita arrojar programas y proyectos con el objetivo de mejorar la calidad de la educación, mirando todos sus contextos e indicadores tanto locales, regionales y nacionales.

8. GUÍA EVALUADORA DEL PROCESO GENERADO POR EL P.E.I.

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con los resultados obtenidos se procederá a realizar las modificaciones del caso. Se podrá tener en cuenta como criterios de análisis, los siguientes:

- La contribución del proyecto en la transformación real de la vida de la comunidad en cuanto a los objetivos propuestos.
- Mejoramiento de los niveles de apropiación y de participación de la comunidad en el desarrollo de los objetivos del proyecto.
- Se debe tener muy presente los objetivos a corto, a mediano y largo plazo de finidos en el P.E.I.



EL MODELO PEDAGÓGICO CONSTRUCTIVISTA

El constructivismo, en su dimensión pedagógica, concibe el aprendizaje como resultado de un proceso de construcción personal-colectiva de los nuevos conocimientos, actitudes y vida, a partir de los ya existentes y en cooperación con los compañeros y el facilitador. En ese sentido se opone al aprendizaje receptivo o pasivo que considera a la persona y los grupos como pizarras en blanco o bóvedas, donde la principal función de la enseñanza es vaciar o depositar conocimientos.

A esta manera de entender el aprendizaje, se suma todo un conjunto de propuestas que han contribuido a la formulación de una **metodología constructivista**. Entre dichas propuestas vale la pena mencionar:

- **La teoría del aprendizaje significativo:** el aprendizaje tiene que ser lo más significativo posible; es decir, que la persona-colectivo que aprende tiene que atribuir un sentido, significado o importancia relevante a los contenidos nuevos, y esto ocurre únicamente cuando los contenidos y conceptos de vida, objetos de aprendizaje puedan relacionarse con los contenidos previos del grupo educando, están adaptados a su etapa de desarrollo y en su proceso de enseñanza-aprendizaje son adecuados a las estrategias, ritmos o estilos de la persona o colectivo.
- **Aprendizaje por descubrimiento:** no hay forma única de resolver los problemas. Antes de plantear a los participantes soluciones, los facilitadores deben explorar con ellos diferentes maneras de enfrentar el mismo problema; pues no es pertinente enseñar cosas acabadas, sino los métodos para descubrirlas.
- **Las zonas de desarrollo:** un nuevo aprendizaje debe suponer cierto esfuerzo para que realmente implique un cambio de una zona de desarrollo real, a una zona de desarrollo próximo, pero no con un esfuerzo tan grande (por falta de conocimientos previos, por ejemplo) que el nuevo contenido quede situado fuera de la zona a la que tiene acceso potencialmente la persona o el grupo.
- **El aprendizaje centrado en la persona-colectivo:** la persona-colectivo interviene en el proceso de aprendizaje con todas sus capacidades, emociones, habilidades, sentimientos y motivaciones; por lo tanto, los contenidos del proceso pedagógico no deben limitarse sólo al aprendizaje de hechos y conceptos (contenido conceptual), sino que es necesario atender en la misma medida a los procedimientos (contenido procedimental), las



actitudes, los valores y las normas (contenido actitudinal), si se quiere una adaptación activa de la persona o grupos a nuevas situaciones sociales. Así mismo, hay que considerar sus propios estilos, ritmos y estrategias de aprendizaje.

- **Aprender imitando modelos:** este enfoque resulta especialmente importante para la enseñanza aprendizaje de contenidos actitudinales, lo cual es una debilidad en la mayoría de propuestas. De acuerdo con ella, la persona-colectivo desarrolla una llamada *capacidad vicaria*, la cual le permite el aprendizaje por observación, mediante la imitación, por lo general inconsciente, de las conductas y actitudes de personas que se convierten en modelos, cuyos patrones de comportamiento son aprendidos en un proceso de aprendizaje de tres fases: atención, retención y reproducción. Con relación a ello, lo más importante es que con la práctica las personas-colectivos aprendan los contenidos guías, las generalizaciones más que ejemplos específicos.

- **La metodología activa:** siguiendo a Moisés Huerta², un método es activo cuando genera en la persona-colectivo una acción que resulta de su propio interés, necesidad o curiosidad. El facilitador es en ese sentido, quien debe propiciar dicho interés planificando situaciones de aprendizaje estimulantes, si descuidar que los métodos son el medio y no el fin. “La metodología activa se debe entender como la manera de enseñar que facilita la implicación y la motivación”.

- **El aprendizaje cooperativo, dinámico o comunicativo:** en la enseñanza se debe desarrollar un conjunto de actividades que propicien la interacción de la persona-colectivo con el medio, con sus pares o el docente, privilegiando dinámicas que pueden ser individuales, en pares, en equipos pequeños y en grupo grande. Del mismo modo hay que preocuparse por implicar a la persona-colectivo en el proceso de aprender. Al proceso permanente de reflexión y de toma de conciencia sobre cómo se aprende se le denomina *metacognición*.

- **La teoría de las inteligencias múltiples:** en nuestro ser habitan siete diferentes inteligencias que nos permiten abordar el mundo de manera diversa, y en toda persona algunas de ellas están más o menos desarrolladas que otras; por lo tanto, la enseñanza también debería adaptarse a esa realidad. Estas inteligencias son:

Lingüística, lógico-matemática, visual-espacial, musical, kinestésico-corporal y las inteligencias personales (intrapersonal e interpersonal). En el marco de las inteligencias personales, también se plantea una llamada inteligencia emocional, que es la capacidad de sentir, entender y manejar eficazmente las emociones, como fuente de energía y de información para el desarrollo personal y el aprendizaje.



• **Ecología de la educación:** el ambiente de aprendizaje en una aula o proceso constructivista, se configura como resultado de diversos factores entre los cuales cabe destacar la metodología, pues en ella se interrelacionan diferentes variables: la organización y tipo de contenidos, las secuencias de actividades, la toma de decisiones sobre el proceso a seguir, las técnicas de trabajo individual, los planteamientos de trabajo en grupo, las formas de agrupamiento, la organización del tiempo y la organización del espacio. Todo ello es conocido como ecología de la educación.

El programa o diseño curricular por competencias

Programar por competencias significa haber identificado el conjunto de conocimientos, saber ser y saber hacer organizados que el sujeto de la capacitación necesita para ejecutar adecuadamente una tarea o un conjunto de tareas que satisfagan exigencias sociales o individuales precisas; de manera que el análisis del contexto y de los individuos que en él se desenvuelven, juegan un papel determinante al momento de planificar.

En sentido amplio, una **competencia** es un conjunto de capacidades, una macrohabilidad que integra tres tipos de saberes:

- **El saber conceptual:** referido a la habilidad para el manejo de conceptos, datos, informaciones y hechos.
- **El saber procedimental:** relacionado con la habilidad para ejecutar una acción o secuencia de acciones siguiendo métodos, técnicas y/o estrategias adecuadas a la resolución de una tarea concreta.
- **El saber actitudinal:** concerniente a la habilidad para vincular el saber y el saber hacer a valores, principios o normas que configuran nuestras actitudes, asegurando que la búsqueda del éxito y el progreso personal-colectivo no se contradigan con el bienestar social.

Formalmente, un diseño curricular debe aportar a) una Fundamentación, es decir, la explicación de las razones o motivos que justifican la necesidad del programa de formación que se plantea; b) los Objetivos, referidos al propósito o propósitos generales de enseñanza, definidos en función a las necesidades de aprendizaje identificadas; c) los Perfiles, o determinación de las características de la persona-colectivo a quien va dirigida el programa, las competencias de aprendizaje generales demandadas para la persona-colectivo que se va a formar y las principales áreas ocupacionales en las que puede desempeñarse; d) la Estructura Curricular Base y e) las Unidades de Aprendizaje.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



En un mayor nivel de desarrollo, corresponde al facilitador del curso planificar cada sesión de aprendizaje, considerando secuencias formativas que permitan poner en práctica las actividades previstas en cada unidad de aprendizaje, para el logro de las competencias planteadas.

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

Escudo





UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



El escudo está dividido en dos cuarteles cruzados por la bandera de la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante. En el cuartel superior se muestra un libro donde se señalan las siglas IECPE que significan Institución Educativa Carlos Pérez Escalante. El libro significa la sabiduría y los conocimientos. En el cuartel inferior se encuentra una mano sosteniendo una antorcha encendida, significando al maestro que muestra la luz y el camino hacia el conocimiento y con un fondo áureo que significa nuestra riqueza. El entorno lo circunda el nombre de la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante. El libro y la antorcha están divididos de forma oblicua por la bandera del Colegio en forma de cinta destacando sus tres colores rojo, blanco y verde. En la parte superior hay una cinta que dice Excelencia, lo cual da significado a la Visión, la Misión y la Filosofía de la Institución. Debajo de la cinta hay 4 estrellas que simbolizan las cuatro sedes de la Institución. En la parte inferior se encuentra otra cinta que dice Ciencia y Virtud que compagina con la cinta superior y que da importancia al estudio y conocimiento de la ciencia y al trabajo de los valores que enmarca el Colegio en la formación integral de los estudiantes. Las cintas son de color rojo porque el rojo simboliza la fuerza y el empuje para salir siempre adelante. Diseñado por el Especialista RAMIRO ROZO GÓMEZ.

Bandera



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



La Bandera de la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante está formada por tres colores: Rojo, Blanco y Verde cada uno de los cuales está distribuido en tres franjas horizontales de igual longitud y tamaño.

ROJO. Simboliza la fuerza, la energía, la sangre y la pujanza de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

BLANCO. Simboliza la pureza, la honestidad y todos los valores que forman integralmente a los estudiantes hacia un futuro mejor.

VERDE. Simboliza la esperanza, la prosperidad, la naturaleza y el entorno donde debemos cimentar el cuidado por el medio ambiente.

En el centro de la bandera está el Escudo de armas de la Institución y a los alrededores la circundan 4 estrellas que representan las 4 sedes que conforman la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS PÉREZ ESCALANTE.

Diseñada por el Especialista CRISTÓBAL MOLINA GARCÍA



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



2.1. HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS PÉREZ ESCALANTE

CORO

La ciencia y el arte son la fuerza y el trabajo la superación
Adelante notables estudiantes aquí está nuestra formación. (BIS)

PRIMERA ESTROFA

El estudio nos libera de odios y temores
En Carlos Pérez siempre estamos cultivando la verdad
Los maestros con valor guían con fuerza pionera
Todos nuestros ideales la virtud es la fe y el amor.

CORO

La ciencia y el arte son la fuerza y el trabajo la superación
Adelante notables estudiantes aquí está nuestra formación. (BIS)

SEGUNDA ESTROFA

Adelante vamos unidos con talento precursor
Legando poder y altivez que es la herencia, del creador
El hombre nace del trabajo esperando una patria mejor
Y es en esta institución donde servimos con el corazón

CORO

La ciencia y el arte son la fuerza y el trabajo la superación
Adelante notables estudiantes aquí está nuestra formación. (BIS)

Diseñado por: Especialista Ramira
Rozo Gómez y el Especialista
Omar Velandia

Figura 4: Himno Institución educativa



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



MISIÓN

Formar personas con principios y valores, con capacidad crítica y reflexiva, con sentido ético, que cultiven las sanas costumbres, el respeto propio, al prójimo y a todo cuanto lo rodea; capaces de tomar decisiones acertadas en las diferentes situaciones que puedan presentársele en la vida; competentes para desempeñarse en el campo de la tecnología con capacidades para profundizar en el campo de la ciencia y la cultura.

“EDUCAR EN VALORES PARA FORMAR PERSONAS INTEGRALES, PROTAGONISTAS DE SUS APRENDIZAJES, COMPETENTES PARA DESEMPEÑARSE EN EL CAMPO LABORAL Y CON CAPACIDADES PARA PROFUNDIZAR EN LA TECNOLOGÍA, LA CIENCIA Y LA CULTURA”

VISIÓN

“Trabajar en pro de una institución educativa incluyente, consolidada y reconocida por su excelencia académica y técnica, sólida formación en valores de nuestros educandos, para que puedan desempeñarse con habilidad en el campo laboral y desenvolverse libremente en la exigente sociedad actual en procura de alcanzar una mejor calidad de vida que les asegure un futuro exitoso”.

“HACIA LA EXCELENCIA ACADÉMICA Y UNA SÓLIDA FORMACIÓN EN VALORES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUNDO MEJOR”.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante está en capacidad de: amar, respetar, tolerar, ser receptivo, creativo, solidario, justo, crítico, responsable de sus deberes; innovador y emprendedor en su proceso de aprendizaje con capacidades de liderazgo y transformador de su medio en un ambiente idóneo, que le permita incidir positivamente en su contexto y con gran sentido de pertenencia por su institución, para mejorar sus condiciones de vida y llegar a ser útil a la sociedad.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



PERFIL INSTITUCIONAL.

El estudiante deberá ser un defensor del ambiente, permanentemente estará encaminado en la búsqueda del conocimiento, amante de su cultura, interesado por el progreso de su región, formado disciplinariamente y espiritualmente mostrando sus potencialidades y valores.

PROYECTOS PEDAGOGICOS

- Proyecto de aula lector
- Proyecto ambiental escolar



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

Consejo Directivo

Consejo Académico

Personero Estudiantil

Consejo Estudiantil

Contralor Estudiantil

Consejo de padres de familia

Comisión de evaluación y promoción

Titulares de Curso

Comité Escolar de Convivencia

Comité General de Convivencia

Jefe de Área



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCION

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS PÉREZ ESCALANTE presenta a la

comunidad escolar el Manual de Convivencia, cimentado en un Marco Legal, con normas vigentes que fundamentan los Derechos, Deberes, estímulos, organización y funciones de cada uno de los estamentos que interactúan en la Institución.

El Horizonte Institucional evidencia la misión, visión, filosofía, principios, perfiles y funciones que nos identifica. El Reglamento o Manual de Convivencia Institucional tienen un enfoque humanista y democrático, sujeto a constante renovación de acuerdo a las circunstancias de orden legal y casuístico, que busca superar los errores y fortalecer los valores que son la base de la Convivencia Institucional.

“La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurre entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral” (Guía pedagógica para la convivencia escolar)

“El manual de convivencia es una parte fundamental del proyecto educativo Institucional (PEI) en el cual se definen los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífico y armónica” (Guía pedagógica para la convivencia escolar)



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



JUSTIFICACIÓN

El hecho de que un grupo de personas tengan que convivir parte del tiempo en la Institución, obliga a que existan normas de convivencia. Estas normas son las que pretenden reglamentar y regular el presente Manual de Convivencia Social de la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante, que tiene como fin, dinamizar acciones que conduzcan a la integración de la Comunidad Educativa, regulando las relaciones interpersonales con base en los principios filosóficos, religiosos, sociales, jurídicos, éticos, morales, democráticos y humanistas que posibiliten un clima escolar armónico.

Con base en lo anterior y regidos por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) en su artículo 87 establece que “los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes”. El cual está conformado por cuatro categorías que le dan sentido, a saber:

Manual: Porque allí se indican los procedimientos o la manera como en la Institución se siguen los conductos regulares, se median los conflictos de convivencia y se determinan los criterios de seguimiento del estudiante en su proceso formativo, académico y de convivencia.

Reglamento: Abarca las normas que regulan la permanencia y desvinculación de los estudiantes al colegio en carácter de ley o norma para la Institución y quienes hagan parte de la misma.

Convivencia: Es acuerdo colectivo en el que se presentan las normas, derechos y procedimientos que garantizan un ambiente armónico, donde priman el respeto, la tolerancia y la vivencia de los principios y valores institucionales.

Escolar: Porque su finalidad es educativa, es decir, se constituye en un medio para desarrollar la formación ética, moral y política de la Comunidad Educativa.



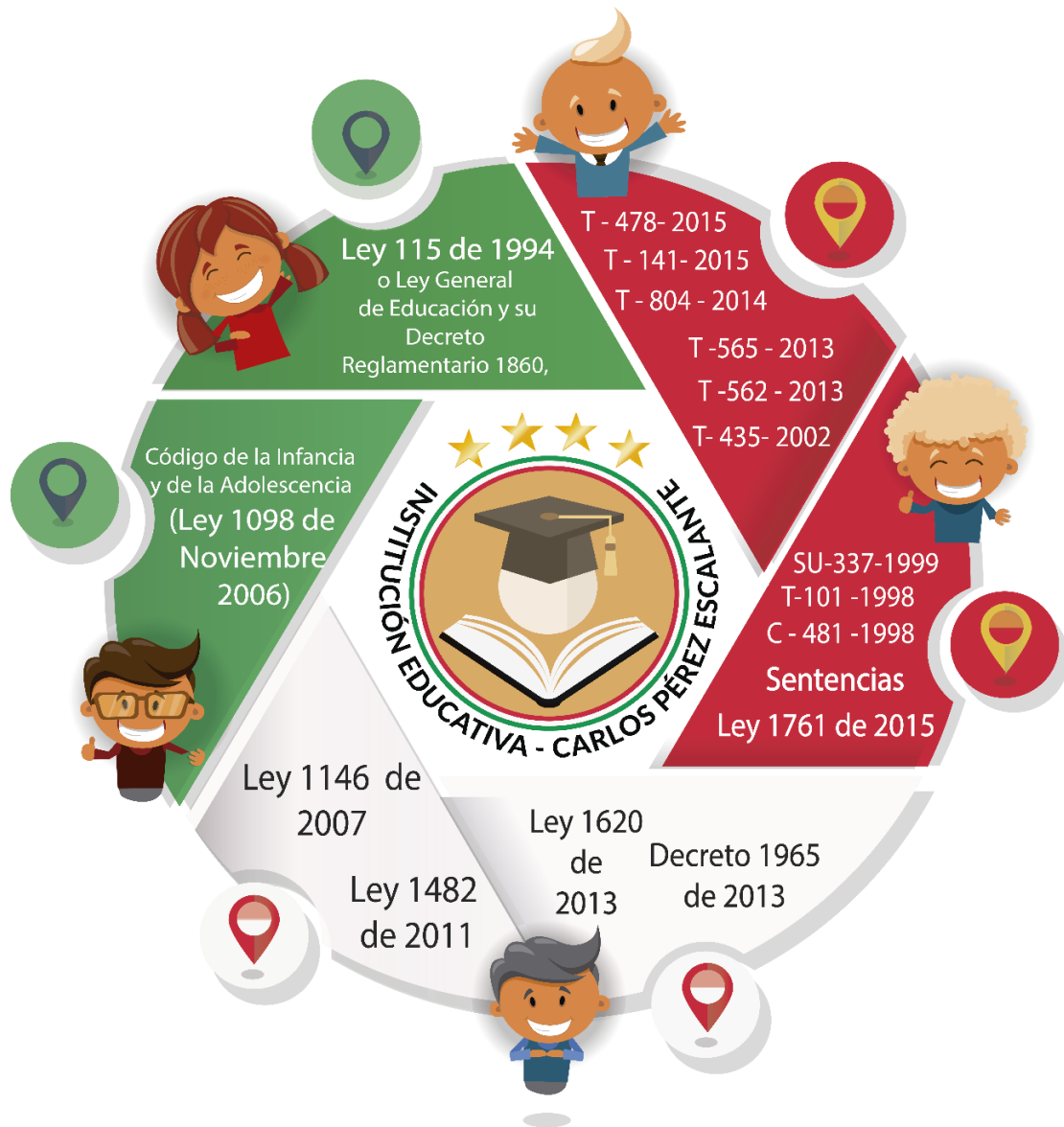
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral



MARCO LEGAL

FUNDAMENTADO EN LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS





UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



LEY	DESCRIPCIÓN
LEY 115 DEL 8 DE FEBRERO DE 1994	Objeto de la Ley: La educación es un proceso de formación permanente, personal y cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal, No formal e Informal
La LEY 1098 DEL 2006	Busca que los adolescentes que cometan delitos respondan ante procesos judiciales, que respeten todas las garantías propias del debido proceso y del derecho de defensa.
LA LEY 1146	La prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual
LEY 1620 DE 2013	El objetivo de esta Ley es, por un lado, promover y fortalecer la convivencia escolar, la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes y miembros de la comunidad escolar. Por otro lado, busca crear mecanismos que permitan la promoción, prevención, atención, detección y manejo de las conductas que vayan en contra de la convivencia escolar en las instituciones educativas.
DECRETO 1965 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2013	"Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
LEY 1761 DE 2015	La presente ley tipifica el feminicidio como un delito de carácter autónomo, para así garantizar la investigación y sanción de los crímenes que constituyan violencia contra las mujeres por motivos de género y discriminación.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral





UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA Convivencia Escolar

LEY 1620 DEL 2013



Comité Nacional



Comité Municipales, Distritales y Departamentales



Comité Escolar de Convivencia

1 PROMOCIÓN

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sociales y reproductivos

2 PREVENCIÓN

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sociales y reproductivos en el contexto escolar.

3 ATENCIÓN

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sociales y reproductivos.

3 SEGUIMIENTO

Seguimiento y evaluación de las estrategias y evaluaciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar



1 TIPO I

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

2 TIPO II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que no reciben las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- A. Que se presentan de manera **Repetida o sistemática**
- B. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **Sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados

3 TIPO III

Situaciones que sean consecutivas de presuntos delitos como la libertad, integridad y formación social.

SISTEMA NACIONAL DE

Convivencia

01

Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.

02

Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar



MANUAL DE

Convivencia

03

Consecuencias aplicables involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

04

Directorio actualizado de otras entidades.

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



DERECHOS

LOS ESTUDIANTES TIENEN DERECHO A:

1. Conocer los procedimientos administrativos para los actos de inscripción, pre matrícula, matrícula, evaluación y promoción.
2. Ser miembro activo y constructivo de la comunidad de la Institución Educativa CARLOS PÉREZ ESCALANTE
3. Conocer el proyecto Educativo Institucional P.E.I
4. Conocer y recibir el manual de convivencia y el manual de evaluación y promoción.
5. Permanecer una vez ingresado al plantel por primera vez, participar en todas las actividades y ser admitido en los grados siguientes que ofrezca la institución Educativa, siempre y cuando su desempeño académico y comportamental haya estado dentro de los límites de su buen rendimiento, la responsabilidad, el respeto y la tolerancia.
6. Recibir una educación y una formación que le permita estructurarse como una personalidad integral.
7. Recibir asistencia psicológica por el personal especializado y/o asesoría psiquiátrica en convenio con otras entidades.
8. Recibir buen trato por parte de los directivos, docentes y personal administrativo.
9. Participar activamente en todas las actividades académicas, lúdicas, deportivas, religiosas, culturales, etc.
10. Ser oído y respetado cuando emita juicios coherentes y ajustados dentro de los contextos sociales, políticos, culturales, deportivos, religiosos siguiendo el conducto regular, antes de ser sancionado.
11. Tener asesoría y protección de la comunidad educativa en aquellos casos en que se atente contra su bienestar como, explotación económica del menor, maltrato físico, abuso y acoso sexual, distribución de sustancias psicotrópicas, discriminación en razón de edad, sexo, raza, religión y política.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



12. Ser atendido oportunamente en todas y cada una de las dependencias de la institución.
13. Ser orientado de manera eficiente por lo docentes en desarrollo de las áreas, de tal manera que avance adquisición de nuevos niveles de aprendizaje.
14. Conocer oportunamente la forma de evaluación, los avances y las dificultades durante el proceso, los resultados de las valoraciones antes del cierre de notas de cada período.
15. Debe ser evaluado de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, en la Ley General de Educación, al Decreto 1920 del 16 de abril de 2002, a las normas vigentes y propias de la institución Educativa.
16. Exigir de manera completa y cumplida las clases de los docentes asignados a la Institución Educativa, a no ser que estén ausentes por un permiso, razón justificada.
17. Recibir orientaciones oportunas para dar solución a determinadas actitudes que afectan su comportamiento.
18. Ser evaluado integralmente bajo condiciones de equidad y justicia, en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
19. Ser respetado en su credo o etnia.
20. Ser respetado en su intimidad personal y familiar y a su buen nombre
21. Ser respetada en sus bienes y pertenencias.
22. Tener acceso a las diferentes dependencias y servicios de la Institución conociendo su respectivo reglamento.
23. Participar en todas las actividades programadas por la Institución.
24. Ser respetado en su individualidad sin que interfiera la parte académica con el comportamiento escolar.
25. Al libre desarrollo de su personalidad e intimidad siempre y cuando no afecte la integridad propia y de los demás.
26. Recibir buen ejemplo, trato respetuoso y digno de la comunidad educativa de la institución.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



27. Elegir y ser elegido al concejo directivo, concejo estudiantil u otra instancia de participación institucional.
28. Recibir información moral y espiritual de acuerdo a los principios institucionales.
29. Utilizar el dialogo como herramienta de formación y conciliación con toda la comunidad educativa.
30. Utilizar los medios de comunicación internos para dar a conocer las propuestas con previo visto bueno de coordinación, cuando se aspira a cargos representativos.
31. Recibir un trato igualitario sin discriminación de ninguna índole.
32. Recibir bienestar y salubridad con el fin de mantener mente sana y cuerpo sano.
33. Conocer con anticipación los contenidos, logros, estándares e indicadores de logros, competencias, así como las estrategias metodológicas y criterios de evaluación de cada área.
34. Reclamar siguiendo el conducto regular cuando se considere que se obro injustamente mediante las instancias competentes.
35. Recibir pronto, justo y debido proceso.
36. Ser oído en descargas con el fin de dar claridad a los hechos dentro de situaciones en los que haya sido participe, coparticipe o testigo.
37. Presentar reclamación por escrito siguiendo el conducto regular cuando un compañero (a) con su actitud este violando el derecho constitucional de recibir o impartir educación.
38. Disfrutar de un ambiente libre de contaminación ambiental y social, que no impida el desarrollo físico, biológico, psíquico, social, religioso y político.
39. Utilizar el material y ayudas didácticas que estén a disposición.
40. Organizar grupos responsables de estudio y trabajo en equipo que faciliten el saber en las diferentes áreas de conocimientos, de identidad cultural, social y política.
41. Tener un descanso inmediato según el horario de estudios.
42. Exigir respeto cuando se atente contra la integridad física, psíquica, moral o presentar una discapacidad.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



43. Ser atendido de manera inmediata cuando se presenten estados emocionales o de salud.
44. Recibir estímulos establecidos por la institución (Izar la bandera, hacer parte representación de la institución, etc.)
45. Tener el carnet estudiantil oportunamente.
46. Preguntar cuando no se entiende un tema, una orientación, siempre y cuando se haya estado atento(a) o por distorsión del mensaje.
47. Elegir o ser elegido como representante de grupo, monitos, concejero, etc.
48. Ser llamado por su nombre(s) representando su identidad.
49. Recibir inducción y constante retroalimentación sobre el manual de convivencia social, y el manual de evaluación y promoción.
50. Desplazarse libremente por el aula de clase, corredores y demás dependencias de la institución cuando el horario y el educador (es) así lo dispongan.
51. Pertenecer a equipos deportivos, bandas marciales, grupos musicales, grupos de danzas, entre otros y cuando cumplan con sus obligaciones académicas y comportamentales.
52. Gozar de un ambiente cómodo, adecuado y dotado de los recursos necesarios para su buen desempeño escolar acorde a los recursos que pueda apropiarse a la institución Educativa.
53. Recibir educación ambiental en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.
54. Consumir alimentos sanos, saludables en la tienda escolar
55. Participar en el desarrollo social, ambiental sostenible: participando proyectos ambientales, diseño de soluciones a problemas ambientales de la región y participar en las políticas de planificación, ordenación y desarrollo económicos.
56. Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afectan en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
57. Y los demás derechos consagrados en la Constitución Nacional, y el código de la infancia y la Adolescencia y los demás que por razón de la costumbre o por acuerdo de la



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



comunidad educativa se declaren a favor del desarrollo y formación integral del estudiante

DEBERES

LOS ESTUDIANTES TIENEN LOS SIGUIENTES DEBERES:

1. Cumplir y respetar los derechos consagrados en la constitución política de 1991, en el Código de la infancia y de la adolescencia y en todas las demás disposiciones vigentes sobre Derechos Humanos.
2. Matricularse legalmente en la Institución Educativa con todos los requisitos legales exigidos.
3. Presentarse oportunamente al iniciar el año escolar.
4. Cumplir el horario establecido según la jornada que le corresponda.
5. En caso de retardos o inasistencia parcial o total, debe presentarse con el representante legal con el fin de justificar la ausencia ante la coordinación.
6. Presentarse según horario establecido con el uniforme correspondiente, limpio y correctamente vestido, manteniendo su buen porte dentro como fuera de la institución, llevándolo con dignidad.
7. Portar el uniforme de Diario, de Educación Física y/o de la Media Técnica, Según el caso, de acuerdo al color, diseño y medidas que exija la institución Educativa CARLOS PÉREZ ESCALANTE.

De la siguiente manera:

A. UNIFORME DE DIARIO DE LAS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y BACHILLERATO (MUJERES): Jumper de tela escocesa, color camel, a cuadros con 3 pliegues, uno frontal y dos laterales en la parte de adelante y atrás; el escudo bordado de la Institución se encuentra ubicado en el lado izquierdo del jumper; cinturón de la misma



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



tela. Camisa dacrón con cuello sport de color beige, manga corta con vivo en sesgo de la tela del jumper. Zapatos de correa color café y medias beige.

B. UNIFORME DE DIARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y BACHILLERATO (NIÑOS): pantalón kaki, correa café, camisa guayabera beige manga corta, cuello sport, con el escudo de la Institución bordado en el lado izquierdo, franela blanca, zapatos de cuero café y medias del color kaki.

C. UNIFORME DE EDUCACION FISICA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES: Camibuso con cuello y mangas de color beige, líneas verticales de color rojo y verde en la parte inferior derecha, en la parte superior izquierda se ubica el escudo de la institución, en fondo verde y rojo; el pantalón de la sudadera es de color verde con la abreviatura del nombre de la institución en sentido vertical sobre la pierna izquierda, cintura encauchada. Camisilla tipo esqueleto blanca con el escudo de la institución estampado sobre el pecho como prenda interior; pantaloneta del color de la sudadera; tenis de color beige en cuero y medias blancas. El uso de este uniforme se utilizará a partir de 2017.

D. UNIFORME PARA LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA

(GRADOS DÉCIMO Y ONCE) Además de tener el uniforme señalado de uso diario y de educación física, los/las estudiantes de la media técnica (Grados décimo (10º.) y Once (11º.) usarán un uniforme distinto para las actividades y eventos especiales asignadas con las entidades que la Institución Educativa tiene convenios: EL SENA Y UNIVERSIDADES. Será de carácter obligatorio y su diseño y colores se tendrán en cuenta al iniciar el año escolar.

E. UNIFORME DE DIARIO DE LAS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR (NIÑAS): Falda pantalón de tela escocesa, color camel, a cuadros abertura frontal y camisa dacrón color beige, manga corta con vivo en sesgo de la tela de la falda con el escudo bordado en el lado izquierdo, cuello sport. Zapatos tipo Mafalda color café, medias beige. La falda debe portarse con un largo sobre la rodilla.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



F. UNIFORME DE DIARIO DE LAS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR (NIÑOS): Pantalón corto tipo safari kaki, correa marrón, camisa guayabera beige, manga corta, cuello sport, con el escudo de la Institución bordado en el lado izquierdo, zapatos de cuero marrón con cordones y medias de color kaki.

PARAGRAFO: Está prohibido usar con los uniformes de la Institución accesorios como: Camisetas, correas y medias de otro color al establecido. Aretes que no combinen con el uniforme de diario y de educación física; aros, brazaletes, collares, pearing, joyas extravagantes, exceptuando los relojes.

8. Mantener una excelente presentación y aseo personal. El corte del cabello de los estudiantes debe ser tipo clásico y en las estudiantes se debe evitar los tinturados y el maquillaje

9. Saludar a la entrada y despedirse, según las normas de urbanidad de maestros, directivos y administrativos.

10. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.

11. Asistir puntualmente a clases según el horario establecido, haciéndose presente 10 minutos antes del primer timbre, dado el segundo timbre la puerta se cierra, y para ingresar el estudiante deberá presentarse a la Institución con su acudiente a justificar su llegada tarde al colegio, ante el Coordinador(a).

PARÁGRAFO: En caso inasistencia parcial y/o frecuente, debe presentarse con su acudiente a justificar su asistencia ante el Coordinador(a).

12. Presentarse a tiempo a clase una vez termine el descanso, y presentarse puntualmente a las actividades organizadas por la Institución, a las convocadas por la Administración Municipal, y a las invitaciones recibidas y aceptadas por otras Instituciones



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



13. Permanecer dentro del aula de clase con orden, interés y atención en cada una de las clases.

14. No distraer, ni distraerse, durante la clase, para que logre captar a plenitud el desarrollo de la misma, interactuando dinámica y activamente.

15. Elaborar un horario de estudio para ejercitarse en las diferentes áreas de conocimiento y desarrollar los deberes y responsabilidades.

16. Tener una actitud disciplinada frente al docente y ante cada proceso y metodología de las áreas.

17. Denunciar cualquier irregularidad contra los miembros de la comunidad educativa y enseres de la institución.

18. Tener un comportamiento que permita el logro de habilidades y destrezas en todas las áreas del conocimiento, y el desarrollando competencias para interpretar y analizar: textos, vocabulario, simbología, gráficos, diagramas y dibujos; propuestos en enunciados, ejercicios y pruebas de preguntas contextualizadas tipo ICFES, y así poder entender y proponer con seguridad.

19. Respetar a los compañeros (as) cuando participen en los procesos de formación dándoles plena libertad para que expresen sus propuestas y aporten al desarrollo y solución de conflictos o puedan interpelar con fin de aclarar dudas y enriquecer el proceso de enseñanza – aprendizaje.

20. Llegar oportunamente y ubicarse en el respectivo puesto con el material de la clase, o la actividad propuesta por el docente.

21. Preguntar en todo momento cuando no se entienda cada procedimiento, siempre y cuando se haya estado atento en la clase.

22. Traer los recursos necesarios para el desarrollo de todas las actividades pedagógicas, para no interrumpir a los demás prestando; esto ocasiona desorden en el desarrollo de competencias del compañero.

23. Presentar las evaluaciones, trabajos, cuadernos al día, talleres y proyectos didácticos productivos propuestos por los docentes propios de la institución educativa y



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



con otras entidades tales como EL SENA Y LAS UNIVERSIDADES con las cuales la Institución haya establecido convenios.

24. Presentar las pruebas establecidas por el Estado.
25. No masticar chicle, ni consumir ningún otro alimento en clase, en señal de higiene, salud y respeto para con los compañeros y el docente.
26. Realizar actividades complementarias con el fin de afianzar conocimientos, habilidades y destrezas según el área o asignatura.
27. Cumplir con el deber de presentar los trabajos y evaluaciones de manera franca, honesta y oportuna, para demostrar responsabilidad y crecimiento como persona.
28. Asumir con responsabilidad las actividades programadas por el titular de grupo o área acompañados por los padres de familia o acudientes.
29. Comprometerse a conservar el aula ordenada y velar por el no deterioro de la planta física y enseres de la institución.
30. Al terminar la jornada de clases los pupitres deben quedar ordenados y el aula sin papeles.
31. No tirar ninguna clase de basura que ensucie dentro o fuera la

institución.

32. Cuidar la vida NO consumiendo, ni distribuyendo drogas alucinógenas y/o psicotrópicas, cigarrillo; ni portando fósforos y/o encendedores, ni armas incluyendo modelos bélicos de juguete, ni objetos cortos punzantes, ni material pornográfico y ninguna clase de pólvora.
33. Respetar las órdenes impartidas por los superiores.
34. Aceptar las sugerencias por los directivos, docentes, personal administrativo, de servicios generales y de celaduría.
35. Guardar el sentido del pudor y la moral en las conversaciones, escritos, lecturas, canciones, forma de vestir y no ser protagonista de espectáculos dentro o fuera de la institución.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



36. No traer prendas u objetos de valor ni dineros por cuya pérdida la institución no responde.
37. Aceptar de buen agrado y respeto a los compañeros monitores o representantes de grupo y consejos de la institución, prestándole la debida colaboración.
38. No portar camiseta diferente a la del uniforme ni gorras, gafas deportivas, radios, discman, mp3, mp4, tetris, yoyos etc., dentro de la institución.

PARAGRAFO: En horas de clase, actos cívicos, culturales y religiosos, deben mantenerse apagados los teléfonos celulares y/o cualquier equipo audio-visual. El uso inadecuado se sancionará con el decomiso de los mismos citando al acudiente para su entrega y firma de compromiso.

39. No sobornar, ni chantajear o amenazar a compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
40. Respetar el domicilio de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
41. Respetar las dependencias del uso exclusivo del personal docente.
42. Respetar los bienes ajenos.
43. Comportarse con rectitud sinceridad y honradez, evitando la calumnia y difamación, como también el fraude en evaluaciones, informes, trabajos, etc.
44. Cumplir con la responsabilidad que implica ser elegido como integrante del gobierno escolar.
45. En hora de entrada y de salida no comprar alimentos en las afueras de la institución ni artículos que vayan en contra de su integridad personal.
46. No ingresar a lugares de juegos como billares, maquinitas etc., portando el uniforme de la institución.
47. Responder de manera respetuosa a cualquier llamado de atención.
48. Guardar orden y compostura cívica y religiosa en actos deportivos, cívicos y culturales y recintos sagrados.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



49. Utilizar un diálogo respetuoso en la solución de conflictos.
50. Desarrollar las actividades intra y extracurriculares en orden y en el

tiempo asignado.

51. Cuidar los materiales que están a su servicio en la biblioteca, laboratorios y aulas especializadas dejándolos en perfecto orden, en caso de daño o pérdida asumir su responsabilidad.
52. Cumplir con los compromisos adquiridos al ser beneficiario de los programas de aula de apoyo, orientación y otros servicios especializados.
53. Aportar la información necesaria cuando se requiera trato especial en el desarrollo de las actividades curriculares, relacionados con el estado de salud.
54. Respetar y cumplir con cada una de las normas establecidas en el presente manual de convivencia.
55. Hacer uso responsable de la energía eléctrica, implementos, equipos y materiales en sus clases prácticas de Electrónica y Ciencias Naturales.
56. Pertenecer a un grupo deportivo, grupo de danzas, bandas marciales, entre otras implica responder a las obligaciones académicas y comportamentales.
57. Hacer uso racional del agua y la energía eléctrica.
58. El uso de los teléfonos celulares debe estar autorizado por el representante legal.
59. Poseer oportunamente los cuadernos, textos y materiales necesarios y básicos para cada una de las áreas y/o asignaturas.
60. Participar activamente en todas las actividades tendientes a la elección, conformación y desarrollo de iniciativa del Gobierno Escolar, del Representante de los Estudiantes, de los Representantes del curso, del Personero de los Estudiantes, Monitores y demás Comités existentes o creados por la institución Educativa.
61. Participar activamente en las actividades de deliberación, adopción y desarrollo del manual de convivencia social y del proyecto educativo Institución.



62. Colaborar en todas las actividades de la Institución Educativa.
63. No utilizar celulares en horas de clases, estos deben permanecer apagados, solamente se permitirá el uso de ellos mediante el permiso firmado por los padres de familia, acudientes y/o representantes legales. La institución educativa no se hace responsable por la pérdida de estos equipos. Se autoriza su utilización sólo en horas de descanso, siempre y cuando se observe buen uso de ellos.
64. Informar y servir de canal de comunicación entre la familia y la Institución Educativa, de tal manera que los padres de familia, acudientes y/o representantes legales puedan enterarse, a través de los educandos, de las realizaciones, determinaciones y colaboraciones con el plantel.
65. Entregar al término del año escolar y en buenas condiciones, todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicos y de otro tipo que la Institución le haya facilitado.
66. Comunicar oportunamente y formalmente sobre su retiro definitivo de la Institución Educativa.

8. TIPIFICACIÓN DE SUS FALTAS CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO.

Según el Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. En su Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la



comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

3.1. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

3.2. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

3.3. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

3.4. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

3.5. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciber acoso escolar (ciber bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



9. Según el Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Según el Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

8.1. ACCIONES QUE CON LLEVAN A SITUACIONES TIPO I.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



1. Todas aquellas novedades negativas contempladas en el Sistema Institucional de Información emitidas por la Institución en su plataforma virtual y/o por cualquier otro medio.
2. Desconocer los principios y la filosofía Institucional.
3. Llegar tarde a la Institución y a actividades extra extracurriculares, sin presentar la justificación verbal o escrita por parte del acudiente.
4. La ausencia injustificada a la Institución y/o actividades extracurriculares. Se considera ausencia justificada la presentada por el acudiente en forma escrita ante el Coordinador o Rector y autorizada por ellos.
5. Portar el uniforme de manera inapropiada.
6. Presentarse a la Institución con maquillaje y accesorios no permitidos con el uniforme... (Exagerados).
7. No presentarse con el corte de cabello adecuado para los hombres. (Clásico).
8. Ausentarse del aula de clase sin previa autorización del docente, permaneciendo dentro de la institución.
9. Demostrar apatía en actividades curriculares y extra curriculares.
10. Negarse a colaborar sin justa causa en actividades programadas en la Institución.
11. Comportarse incorrectamente en los actos culturales, deportivos, sociales, cívicos y religiosos.
12. Incumplir con los compromisos académicos.
13. Desatender las clases y no cumplir las actividades programadas por el docente.
14. Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes (Muebles, inmuebles) del colegio y sus alrededores. Los daños ocasionados intencionalmente deber ser asumidos por el estudiante y su acudiente.
15. Arrojar las basuras al piso.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



16. Comer chicle y / o ingerir alimentos en actividades académicas, actos culturales, cívicos y religiosos.
17. Decir mentiras como justificación a su falta de responsabilidad.
18. Desobedecer el llamado a clase, al iniciar la jornada escolar, al terminar una clase en una dependencia diferente al salón de clase, al terminar el descanso, al regresar de una actividad extracurricular, y al terminar un acto cívico, cultural o religioso.
19. Permanecer en los salones en tiempo u horario no permitido.
20. Desobedecer las observaciones de los directivos, docentes, orientadoras, personal administrativo y de servicios generales.
21. Usar el teléfono celular y/o para hacer o recibir llamadas, aparatos de audio en clase o en actos culturales, cívicos y religiosos.
22. Usar gorras y cachuchas sin autorización en la Institución Educativa y en actos culturales, cívicos y religiosos.
23. Traer a la Institución elementos distractores que alteren los procesos académicos o extracurriculares.
24. Alterar el orden y la disciplina en las actividades programadas en la Institución.
25. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
26. Hacer negocios dentro del Colegio: traer objetos o productos alimenticios para vender o permutar, aún por la primera vez.
27. Presentar una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) por primera vez con algún miembro de la comunidad educativa.

28. Desinformar y/o no informar al padre de familia, acudiente y/o representante legal de las comunicaciones enviadas por la Institución Educativa.
29. Borrar o modificar intencionalmente las actividades que el profesor(a) tiene previstas para desarrollar en clase.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



30. Incumplir con los compromisos firmados.
31. Denigrar de la Institución educativa y cualquier actuación que atente contra su nombre y prestigio.
32. Ausentarse de la Institución Educativa sin autorización del rector y/o coordinador.
33. La inasistencia o actos académicos, culturales, deportivos, religiosos, entre otros, sin causa justa.
34. Fraudes académicos como copias en evaluaciones, trabajos y alteración de calificación.
35. Falta de consideración y respeto con los miembros de la comunidad educativa
36. Incumplimientos con los horarios establecidos para las clases académicas, técnicas, en las prácticas de la Media Técnica y/o cualquier otra actividad programada por la Institución Educativa.
37. Desacato para los criterios de presentación para el cumplimiento del servicio social de estudiantado.
38. Incumplimiento con el horario acordado con la empresa o lugar donde presta el Servicio Social de estudiantado.
39. Incumplimiento a la prestación del Servicio Social de estudiantado de manera injustificada o valiéndose de mentiras o falacias.
40. Inobservancia de las normas en materia de prevención del riesgo, que representan peligro para los miembros de la Comunidad Educativa.
41. Violación del conducto regular para solucionar situaciones.
42. Desacato a las órdenes impartidas por cualquier autoridad competente de la Institución Educativa.
43. Comportamientos y/o manifestaciones inadecuadas que proyectan mala imagen institucional dentro y en los alrededores de la Institución Educativa, que ocasiona actos bochornosos que van desde escándalos hasta agresiones.



PARÁGRAFO 1. El Comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de el/la estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones TIPO I., la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

8.2. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 42 DEL DECRETO No. 1965 del 11 de

septiembre de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” De los Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I., deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.



8.3. PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS PÉREZ ESCALANTE:

Las situaciones TIPO I. Con llevan o acarrear los siguientes correctivos por parte de la Institución educativa Carlos Pérez Escalante:

1. Anotación en el Observador por parte del Directivo Docente o Docente que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el/la estudiante aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo el/la estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre de familia, acudiente y/o representante legal debidamente autorizado donde conste que se encuentra enterado de la situación.
2. Atención y diálogo con el Educador, Titular de Grupo o Coordinación que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.
3. En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizados entre las partes no se cumplan; la conciliadora escolar (Orientadora) realizará un informe al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación Tipo II.

PARÁGRAFO 1. Las situaciones Tipo I cometidas por el/las estudiantes serán igualmente notificadas a los padres de familia, acudientes y/o representantes

legales debidamente autorizados en forma escrita a través de el/la misma estudiante y de la plataforma virtual de la Institución Educativa.



8.4. SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO I.

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados con las partes se procederá aplicar las siguientes sanciones:

1. Llamada de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social. De la acción pedagógica o servicio social realizado se debe dejar las evidencias.
2. Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante. Realizar trabajos pedagógicos. Se debe dejar las evidencias de la actividad realizada.
3. Presentarse en jornada contraria o sábado para realizar actividades de reflexión.
4. Reparación de daños causados si los hubiere.
5. Realizar carteleras y/o charlas de reflexión.
5. Hacer acompañamiento en horas de descanso.
6. Disminución en la nota bimestral de Comportamiento social.
8. Suspensión de las actividades escolares hasta por 3 días.

PARÁGRAFO 2. De cada una de las actuaciones se dejaron constancia y evidencias (Elaboración de Actas o Riesgos en el observador de seguimiento del estudiante)

8.5. ACCIONES QUE CON LLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO II.

1. Reincidencia hasta por tres veces a cualquiera de las situaciones Tipo I.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



2. Desacato a la Constitución Nacional y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Plantel.
3. Presentar una Agresión Escolar dentro o fuera de la Institución Educativa (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o Electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa.
4. Utilizar en forma incorrecta e irresponsable y ocasionar daños a: computadores, implementos deportivos, zonas verdes, baños, bebederos, lavamanos, filtros, y cualquier otro bien mueble o inmueble de la Institución.
5. Destruir el entorno ecológico y el entorno institucional.
6. Empleo de vocabulario inadecuado y trato descortés entre compañeros, a docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
7. Promover un liderazgo negativo dentro y/ o fuera de la Institución.
8. Ocultar información referida a faltas leves o graves.
9. Salir del Colegio con excusa falsa o sin autorización.

10. Ausentarse de la institución, actos culturales, deportivos, sociales, cívicos y religiosos sin previa autorización.
11. Enfrentar a un superior, manifestando actitudes agresivas, rebeldes y desafiantes.
12. El irrespeto verbal o escrito a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
13. La altanería, la burla, el irrespeto hacia el personal del Colegio o compañeros.
14. Ejercer amenaza o cualquier clase de presión o intimidación sobre cualquier integrante de la Comunidad Educativa para encubrir o realizar faltas.
15. Injuriar y/o calumniar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
16. Si se reincide más de tres veces en el uso del teléfono celular y/o para hacer o recibir llamadas, aparatos de audio en clase o en actos culturales, cívicos y religiosos.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



17. Destruir intencionalmente bienes y enseres de la Institución o de algún miembro de la Comunidad Educativa.
18. Apropiarse, dañar o desaparecer bienes ajenos, sin consentimiento del dueño.
19. El mal comportamiento en sitios públicos.
20. Exhibicionismo de tipo sexual en cualquier lugar público de la Institución.
21. Ser autor o participe de incitaciones, provocaciones y manifestaciones sexuales que atenten contra el pudor y la dignidad de la persona dentro y fuera de la institución.
22. Realizar apuestas de dinero en juegos de azar al interior de la Institución.
23. Traer al Colegio cigarrillos, tabacos, droga o sustancias psicoactivas o consumirlos dentro de las instalaciones del Plantel.
24. Fumar cigarrillo dentro de la Institución, y/ o fuera de ella portando el uniforme.
25. Presentarse al colegio en esta de embriaguez o bajo los efectos de drogas alucinógenas o sustancias psicoactivas.
26. El porte y utilización de objetos bélicos de fogeo.
27. El porte de material incendiario como fósforos, fosforeras, velas, etc.
28. El porte de armas u objetos corto punzantes de cualquier clase.
29. El comportamiento inadecuado entre parejas del mismo sexo.
30. Participar o promover actos de satanismo, brujería y hechicería dentro y fuera de la Institución.
31. Suplantar nombres o usar a otra persona en beneficio propio.
32. Usar cualquier objeto para hacer daño a los bienes de la institución o a las personas que pertenecen a ella.
33. El engaño y la trampa, cualquiera que sea su modalidad, aún por la primera vez.
34. El sustraer sin autorización material del Colegio como: evaluaciones, planillas de notas, objetos, etc.
35. Usar firmas o sellos de la Institución para cometer fraudes.



36. El fraude en evaluaciones o trabajos.
37. Ingresar a las aulas o dependencias en las cuales no tiene clase, generando situaciones sospechosas.
38. Realizar grafitos, letreros, dibujos insultantes que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de la institución.
39. Enviar E-mail, o mensajes por medios electrónicos anónimos o irrespetuosos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
40. Hacer llamadas anónimas o irrespetuosas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
41. Negar la falta cometida aun siendo comprobada.
42. No responder por daños causados a terceros en la Institución Educativa.
43. Desconocer el conducto regular como medio para solucionar problemas.
44. Participar en la desaparición de las pertenencias de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad.
45. Pegar chicle en el cabello o cualquier otra parte del cuerpo de un compañero u otro miembro de la comunidad educativa.
46. Lanzar papeles y papeles en los salones de clases, patios de descanso, corredores.
47. Gritar o cualquier falta que impida una clase ordenada y armoniosa.
48. El incumplimiento e inasistencia al Servicio Social Estudiantil, a los talleres, a los cursos programados por la Institución, por el Sena u otra entidad con el visto bueno de la Rectoría y/o Coordinación.
49. En caso de presentarse acoso escolar (Bullying) y Cibera coso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.
50. Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.



51. El incumplimiento a los compromisos adquiridos en los procesos de acompañamiento, con los docentes, el Coordinador, el Rector, las comisiones de Evaluación y promoción, y las Comisiones Comportamentales.

PARÁGRAFO 1. El Comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de el/la estudiante y decidirá si se encuentra dentro de las situaciones Tipo II., la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

8.6. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO II.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DEL DECRETO No. 1965 del 11 de

septiembre de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” De los Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II., deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados Actuación de la cual se dejará constancia.



5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 1. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto No. 1965.

8.7. PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS PÉREZ ESCALANTE:

Las situaciones TIPO II. Con llevan o acarrear los siguientes correctivos por parte de la Institución educativa Carlos Pérez Escalante:



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



1. Anotación inmediata en el Observador por parte del Directivo Docente o Docente que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el/la estudiante aceptándola o rechazándola.
2. La Coordinación rinde un informe sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.
3. Citación a los padres de familia, acudientes y/o representantes legales autorizados de el/la y/o estudiante involucrado(s) por el Comité Escolar de Convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.
4. El Comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, madre y/o acudiente debidamente autorizado sobre la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

8.8 SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO II.

Se pueden aplicar las siguientes acciones correctivas:

1. Una jornada de reflexión dentro de la Institución con el acompañamiento de la Orientación o de las autoridades educativas competentes.
2. Retiro temporal del establecimiento hasta por tres días.
3. Desescolarización o suspensión de clases por término mayor a tres días.
4. Matrícula condicional.
5. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
6. Disminución en la nota bimestral de Comportamiento Social.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



7. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
8. Cancelación de la Matrícula.

8.9. ACCIONES QUE CON LLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO III.

1. Reincidencia hasta por dos veces en cualquiera de las situaciones Tipo II.
2. El incumplimiento a los compromisos establecidos en la Comisión Comportamental.
3. Reincidir en la agresión a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma (física, verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) dentro o fuera de la Institución.
4. Incurrir en riñas callejeras que deterioran el buen nombre de la Institución.
5. Traer a la institución material pornográfico. (Revistas, video y otros.).
6. El porte, consumo y comercialización de bebidas alcohólicas.
7. La reincidencia en el porte, consumo y comercialización de cigarrillos, tabacos, drogas, sustancias psicoactivas o consumirlos dentro o fuera de las instalaciones del Plantel.
8. La utilización de cualquier arma o elemento contundente, punzante y corto punzante con la intención de agredir a un miembro de la Comunidad Educativa.
9. Portar y hacer explotar elementos que contengan pólvora, explosivos o sustancias químicas.
10. Utilización de elementos explosivos y sustancias químicas nocivas en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de la Institución.
11. Ejecutar y/o Incurrir en acciones de actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios y valores de la Institución Educativa: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos).



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



12. El Hurto y/o robo comprobado de pertenencias en dinero y o en especie de los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa y/o atentar contra la propiedad privada.
13. El porte y uso de armas de fuego u objetos corto punzantes de cualquier clase para ocasionar daños a otra persona dentro o fuera de la Institución Educativa.
14. Visitar con uniforme lugares públicos y protagonizar actos que afecten el buen nombre de la Institución.
15. Promover o participar en acciones de sabotaje y/o vandalismo dentro y fuera de la Institución que atente contra el desarrollo de la actividad educativa, la integridad física de las personas, los bienes muebles e inmuebles de la Institución afectando su buen nombre.
16. Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio electrónico, físico u otros.
17. Ser autor o cómplice de acciones que atenten contra la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y/o de su buen nombre.
18. Diseñar o utilizar páginas web en las cuales se utilizan términos inapropiados o se escribe en contra del Colegio, docentes o compañeros.
19. Hacer llamadas por teléfono, por celular o por cualquier otro medio y/o enviar E-mail, anónimos amenazantes contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
20. Adulterar documentos como: Permisos, planillas, excusas, documentos de identidad, evaluaciones. Boletines, etc.
21. Falsificar la firma de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
22. Organizar actividades, dentro y fuera de la Institución, utilizando el nombre del Colegio sin la autorización correspondiente por rectoría.
23. Protagonizar actos de la vida privada en público que atente contra la moral y las buenas costumbres.
24. El Chantaje, el soborno, el atraco, el secuestro y el sicariato.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



25. Cuando el padre de familia habiendo adquirido un compromiso a través de la matrícula lo incumpla, o expone al estudiante a situaciones que le ocasione conflictos psicológicos y académicos por llamadas de atención o memorandos.
26. Cuando el padre de familia, acudiente y/o representante legal no dialoga y presenta actitudes violentas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
27. Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias sicotrópicas que causen adicción dentro o fuera de la Institución educativa.
28. Pertenecer o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.
29. Incumplimiento de compromisos académicos y disciplinarios firmados por e/la estudiante y el padre de familia, acudiente y/o representante legal autorizado.
30. Además de las anteriores, serán situaciones de Tipo III., aquellas que surjan, perjudicando a la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1. El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro o fuera de la Institución educativa.

PARÁGRAFO 2: Los materiales, enseres u objetos prohibidos expresamente en el Manual de Convivencia Social Institucional, serán retenidos y entregados a los padres de familia, mediante la firma de un acta compromisorio.

PARÁGRAFO 3: El porte del celular del estudiante dentro de la Institución requiere autorización escrita del representante legal o acudiente.



PARÁGRAFO 4: Queda terminantemente prohibido traer a la Institución objetos de valor. La Institución Educativa no responderá.

8.10. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO III.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 44 DEL DECRETO No. 1965 del 11 de

septiembre de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” De los Protocolos para la atención de Situaciones Tipo III., deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que



hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

8.11 PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS PÉREZ ESCALANTE:

Las situaciones TIPO III. Con llevan o acarrear los siguientes correctivos por parte de la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante:

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del Directivo Docente o Docente que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el/la estudiante aceptándola o rechazándola. El/la estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre de familia, acudiente y/o representante legal autorizado donde conste que se encuentra enterado de la situación.

2. Informar de manera inmediata a los padres de familia, acudientes y/o representantes legales autorizados de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. La Coordinación rinde un informe inmediatamente sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres de familia, acudientes y/o representante legal autorizado de el/la y/o los estudiantes involucrados(s) para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).



4. El Rector pondrá de conocimiento de la situación de manera inmediata a las autoridades y entidades competentes., contempladas en la Ley No. 1620 del 15 de marzo del 2013 y el Decreto Reglamentario Número 1965 del 11 de septiembre de 2013. Ruta Externa: Autoridades de Policía, Fiscalía, Comisaría de Familia, Bienestar Familiar, Procuraduría.

5. El Comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

8.12 SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO III.:

A. Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de la situación ante las autoridades competentes.

B. Si el/la y/o los estudiantes implicados pertenecen a un grupo deportivo, a la banda marcial, grupo de danzas u otra actividad que represente a la Institución Educativa quedará automáticamente excluido de la actividad y no podrá seguir participando dentro o fuera de ella.

C. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de Bachilleres.

D. Pérdida del cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.

E. Cancelación de Matrícula.

F. Valorada la situación y tomada la decisión a que haya lugar igualmente se procederá aplicar con valoración en Comportamiento con una nota entre 1.0 y 1.9. que dice la Constitución Nacional sobre la Educación, según las sentencias a las Tutelas de la Corte Constitucional:

1. NO SE VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN POR LA PÉRDIDA DEL AÑO. (t.002.III.94).



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



2. NO SE VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN POR SANCIÓN AL MAL RENDIMIENTO. (T.969, 7-XII-94).
3. NO SE VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN POR NORMAS DE RENDIMIENTO Y DISCIPLINARIAS. (T. 316, 14-VII-94).
4. NO SE VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN POR EXCLUSIÓN DEBIDO AL MAL RENDIMIENTO. A FALTAS DE DISCIPLINA. (T.439, 12-X-94).

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN LO VIOLA EL ESTUDIANTE QUE NO ESTUDIA PORQUE VIOLA EL DERECHO A LOS DEMÁS.

SI BIEN LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO FUNDAMENTAL y el/la estudiante

debe tener la posibilidad de permanecer vinculado a la Institución Educativa hasta la culminación de sus estudios, de allí no se puede deducir que la Institución Educativa está obligada a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impartido por el Reglamento y/o Manual de Convivencia Social, ya que semejantes conductas además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el/la estudiante establece con la Institución, en que se forma, representa abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la Comunidad Educativa e impiden alcanzar los fines y objetivos que le son propios.

10. PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- El rector
- Coordinador(a) de convivencia escolar
- Orientador (a) escolar
- Representante de docentes
- Representante de estudiantes
- Representante de padre de familia



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



**COMO ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE
DEL GRADO _____ CERTIFICO LA ENTREGA Y LA EXPLICACIÓN DEL
MANUAL DE CONVIVENCIA Y ADEMÁS ASUMO LOS SIGUIENTES
COMPROMISOS**

1. Estudiar el manual de convivencia, componente de derechos y deberes donde se genera compromisos cuyo incumplimiento puede generar situaciones Tipo I, Tipo II, Tipo III, los cuales se explican de manera detallada.
2. Colaborar con la formación del estudiante, promoviendo el porte correcto del uniforme, llevar los elementos necesarios para su aprendizaje, mantener un ambiente armónico donde haya limpieza y orden, así como la responsabilidad con los compromisos adquiridos con la institución educativa.
3. Fomentar el cuidado y la responsabilidad con los elementos del colegio, cuando se produce un daño se reconoce y se busca la forma de repararlo.
4. Para realizar una reclamación existe un conducto regular (Docente, Titular, Coordinador(es) de sede, Rector, se debe exponer de manera respetuosa.
5. Participar en las jornadas de atención a padres, escuela de padres, entrega de informe académica, donde los estudiantes sientan su interés en su proceso de formación.
6. Respetar los horarios de la oficina de secretaría, por seguridad de los(as) estudiantes, se establece para el ingreso a la institución: La citación de la dependencia o docente que solicitó su presencia, cuando es atención masiva se comunicará mediante cartelera informativa y escrita, a través de los estudiantes.
7. Tener la documentación requerida a la hora de matrícula e ir actualizando documentos como tarjeta de identidad y cedula, visa de estudiante para los extranjeros.

Dejo constancia que junto con mi hijo(a) he leído este Manual de Convivencia de nuestra institución Calor Pérez Escalante y aceptamos conocer y aceptar las disposiciones que en él se contemplan.

FIRMA DEL ACUDIENTE



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



FIRMA DEL ESTUDIANTE

Dirección, Calle 13 #2-26 Barrio San Luis, Teléfono: 5764975



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



ACUERDO No. 07 DE 2 NOVIEMBRE DE 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS PÉREZ ESCALANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 114 DE LA LEY 115 DE 1994 Y POR EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DE 1.994, Y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 002 del 13 de Abril de 2011, se adopta el manual de Convivencia Social de la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante de acuerdo con lineamientos legales, constitucionales y propios.
2. Que es deber de la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante con los fundamentos legales que le otorga la Constitución Nacional, la Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013; a través de la cual se crea el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y Mitigación de la Violencia Escolar”, la Misión, Visión, Filosofía y Objetivos propios de la Institución Educativa, disponer de un Reglamento o Manual de Convivencia Social que propenda por la sana convivencia entre los diferentes integrantes que intercalan en la Comunidad Educativa.
3. Que es deber de la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante establecer normas claras y precisas sobre los aspectos que debe contemplar el Reglamento o Manual de Convivencia establecidos en el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994.
4. Que es deber de la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante unificar criterios respecto a los aspectos que contempla en Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



5. Que es deber de la Institución Educativa establecer el Manual de Convivencia Social como un instrumento orientado al crecimiento personal y comunitario que nos lleve a vivir dentro de un marco de ética y moral, en fraternidad auténtica y en solidaridad, con capacidad de compartir y respetar a nuestros semejantes, en un verdadero pacto social, de tal manera, que sea norma de conducta para mejorar el comportamiento y contribuir en la realización del proyecto de vida de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
6. Que el Manual de Convivencia Social debe ser el reflejo de la formación integral, en verdaderos y auténticos valores, que se brinda a través de procesos, capacidades, habilidades, en donde el estudiante aprende a pensar, querer, elegir, decidir, obrar y trascender por sí mismo, de manera autónoma, responsable y libre, garantizando la formación de “buenos cristianos y honestos ciudadanos”, especialmente para el desarrollo de su autonomía moral a través de competencias y razonamientos de juicio moral, mediante la valoración equitativa de todos los miembros de la comunidad.
7. Que es deber de la Institución Educativa dar a conocer las pautas que conduzcan a una excelente convivencia de la comunidad educativa. Es tomar conciencia de los deberes y derechos personales y colectivos que como miembros de la comunidad educativa adquirimos y asumirlos con responsabilidad, equilibrio y reciprocidad.
8. Que el Manual de Convivencia es una parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica.
9. Que dicho Manual de Convivencia debe ser reconocido, interiorizado y vivenciado por toda la Comunidad Educativa.
10. Que el Consejo Directivo en sesión realizada el 2 de noviembre del 2016 y después de un proceso de participación adoptó por unanimidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 literales c,h,i de la Ley General de Educación.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



ACUERDA

ARTICULO 1º. Aprobar, expedir y publicar el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar de la Institución Educativa CARLOS PÉREZ ESCALANTE de Cúcuta, en el Articulado que continúa.

ARTICULO 2º. Aprobar, expedir y publicar unas modificaciones y adiciones al Manual de Convivencia y se incluyen unos mejoramientos al Proyecto Educativo Institucional.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta, a los 2 días del mes noviembre del 2016.

Firmado

ELÍAS ALFONSO ARDILA

Rector- Presidente

Lic. MARIA MARGARITA PARADA

R/ Docentes

Lic. YESID EDUARDO CHONA RODRIGUEZ

R/ Docentes

Sra. MAYOLY CELIS CAMACHO

R/ Padres de Familia

Sr. PEDRO ALONSO PAIPILLA

R/ Padres de Familia

Sra. MARIA DEL CARMEN PEDRAZA

MANUELA DEL PILAR ESCALANTE



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



R/ Sector Productivo

R/ Exalumnos

LUIS GERARDO CABARIQUE

R/ Estudiantes

8.13 CONDUCTO REGULAR

Cuando a los estudiantes y/o padres de familia, acudientes y/o representantes legales consideren se les presentan dificultades, el conducto regular a seguir en la solución de los mismos es el siguiente:

1. La primera instancia es el profesor del área y/o asignatura con la que tenga alguna dificultad.
2. En segunda instancia si es necesario tendrá a su titular o director de grupo,
3. En tercer plano y agotado los primeros pasos si se requiere acudirá al coordinador(a).
4. De no poderse dar solución en este término el coordinador remitirá el caso a estudio al comité respectivo según el caso.
5. El Señor Rector.
6. El Consejo Directivo como última instancia.

9. ESTIMULOS.

9.1 ESTUDIANTES



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida
con el desarrollo integral



Los estudiantes que sobresalen por su rendimiento académico, correcto comportamiento, espíritu de compañerismo y colaboración en todas las actividades internas que realice la institución, tendrá derecho a:

- Izar el pabellón nacional.
- Ser monitor de grupo o consejero de grupo.
- Integrar delegaciones representativas de la institución.
- Recibir diploma de excelencia académica al finalizar cada período.

- Exaltar ante la comunidad educativa el esfuerzo, dedicación y constante preocupación por alcanzar los objetivos propuestos.
- Recibir medalla al mérito por sobresalir en representación de la institución.
- Recibir mención de honor para quienes se distingan por su capacidad como líderes positivos.
- Recibir reconocimiento ante su grupo y/o jornada por la superación en su comportamiento social.
- Reconocimiento especial al finalizar el año por su excelente rendimiento académico y comportamiento social.

En ceremonia de graduación recibir exaltación y reconocimiento especial para los mejores bachilleres de año lectivo, mejor puntaje PRUEBAS SABER -ICFES, mejor deportista y otros que crean conveniente las directivas de la institución



PROPUESTA PEDAGOGICA Y CRONOGRAMA

TITULO DE LA PROPUESTA PEDAGOGICA

**EFFECTOS DE UN PROGRAMA DE JUEGOS PREDEPORTIVOS DE
FUTBOL DE SALON PARA LA MEJORA DE LA CONDICION FISICA EN
LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 5 GRADO DEL COLEGIO CARLOS PÉREZ
ESCALANTE SEDE MARCOS FIDEL SUAREZ**

JAYMAR JAVIER GELVEZ GRAJALES

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

**LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**

VILLA DEL ROSARIO

2019

INTRODUCCION

Para Grosser y Starischka (1988), "...la condición física en el deporte es la suma de todas las cualidades motrices (corporales) importantes para el rendimiento, y su realización a través de los atributos de la personalidad (por ejemplo, la voluntad, la motivación)" y, por tanto, "la condición física se desarrolla por medio del entrenamiento de las cualidades físicas". El ejercicio y la actividad física realizados de forma regular durante el periodo de crecimiento, contribuyen de forma clara al desarrollo armónico y equilibrado del niño y adolescente, al tiempo que un hábito de vida físicamente activo, normalmente favorece el establecimiento de estilos de vida saludables (Gómez et al, 2005). **Aapherd** (1958) la entiende como el conjunto de componentes que debe poseer un individuo en orden a una función eficiente que satisfaga sus propias necesidades perfectamente, y como contribución a la sociedad. **Sandino**, en 1964, afirma que es el estado de equilibrio fisiológico personal consecuente con una preparación física y deportiva general, que está en función de una especialidad atlética. **Morenhouse Karpovich** (1965) plantea que la "aptitud" es la relación entre la tarea y la capacidad para ejecutarla, mientras que la **Condición Física** "implica que al cabo de unas semanas de entrenamiento, existe capacidad suficiente para poder realizar la tarea y estar entonces apto para dicho trabajo".

Sólo un año después **Legido** (1966) plantea que es el conjunto de cualidades anatómicas y fisiológicas que debe reunir una persona para poder realizar esfuerzos físicos, trabajo, ejercicios musculares, deportes, etc. y, al año siguiente, **Clarke** (1967) precisa que la Condición Física es la habilidad de realizar un trabajo físico "diario con vigor y efectividad", y que tiene como producto el retraso de la aparición de la fatiga, con el menor gasto energético y evitando las lesiones, por lo cual debe practicarse con la máxima eficiencia mecánica. Consideramos que el concepto no cambia si la actividad física es realizada con una intensidad moderada e irla aumentando progresivamente, pues de esta manera también se alcanza la capacidad de trabajo adecuada. **Jiri Kral** considera que "es un estado en el cual las posibilidades morfológicas y funcionales originan una buena adaptación a las influencias existentes del medio ambiente, y una capacidad de resistencia óptima frente a las demás influencias". En 1978 **Matas** la explica "como la suma de cualidades físicas y orgánicas que debe reunir una persona para poder realizar esfuerzos físicos diferentes" y, ese mismo año, **Le Boulch** precisa la Condición Física partiendo de que el movimiento forma parte de un objetivo de relación entre un organismo y su medio. Distingue dos tipos de actividades: una de tipo adaptativo y la otra de exploración no específica.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la sede MARCO FIDEL SUAREZ del colegio Carlos Pérez Escalante de la ciudad de CUCUTA como docente en formación en el área de educación física para básica primaria en los grados cuartos y quintos, se evidencio que los escolares presentan una inapropiada condición física en las horas de clases, debido al bajo rendimiento que tuvieron al realizar los ejercicios planteados por el docente. La inadecuada condición física es debido a la falta de participación en las actividades propuestas por el docente de planta del colegio, quien realiza una clase analítica la cual no llama la atención a los estudiantes.

En ese sentido, los estudiantes se mantienen en las horas de clase de educación física sedentarios que es la principal causa de la baja aptitud física, tal como se resalta en la literatura científica en donde se ha comprobado en diversos estudios en el contexto educativo que el sedentarismo aumenta con la edad, presenciando el abandono de la práctica de ejercicio físico y la renuncia a la participar en las clases de educación física (Burlo y Soler, 2012). Cabe mencionar que al presentar los estudiantes poca inclinación a la práctica de ejercicio físico tendrán un estado físico peor, y que ello se relaciona, a su vez, con cambios hormonales, emocionales y de comportamiento (Burlo y Soler, 2012).

Entre las actividades sedentarias, tales como leer libros y estar sentando con el celular son las actividades que más realizan los niños y adolescentes en las horas de clase tanto de educación física como en las otras áreas (Photiou, et al., 2008) lo cual tiene implicación directa sobre riesgos cardiovasculares (Martínez-Gómez, et al., 2010).

FORMULACION DEL PROBLEMA

Para poder orientar de manera adecuada ésta investigación, se ha establecido una pregunta que permitiría conocer la incidencia de los juegos pre deportivos del futbol de salón para la mejora de las actitudes físicas de los escolares del grado 501 de la Sede MARCO FIDEL SUAREZ del colegio Carlos Pérez Escalante de la ciudad de Cúcuta.

¿Existe mejoría en la condición física por medio de un programa de juegos pre deportivos de futbol de salón en los estudiantes del grado 501 del colegio Carlos Pérez Escalante sede Marco Fidel Suarez de la ciudad de Cúcuta, Colombia?

JUSTIFICACIÓN

La actual propuesta pedagógica está basada en la necesidad que se pudo observar en los estudiantes del colegio Carlos Pérez Escalante sede marco Fidel Suarez del municipio de cucuta del departamento norte de Santander, conozcan más acerca de este deporte y lo coloquen en práctica en su contexto escolar; a través lo cual busca que por medio de la aplicación de los juegos pre-deportivos y ejercicios didácticos, pedagógicos, como medio para proporcionar un mejor aprendizaje en esta comunidad estudiantil. La educación física como asignatura en las escuelas de primaria e instituciones educativas posee un rol fundamental para la promoción de la actividad física (Shen et al., 2007) y así mejorar la condición física de los estudiantes.

Esta propuesta se elaboró basada en las distintas necesidades que presenta la institución colegio Carlos Pérez Escalante en donde los estudiantes se inclinan más hacia el fútbol sala, debido a esto sentí la necesidad de que sea un motivo por el cual los estudiantes lo practiquen, lo aprendan y sea factible para ellos, dándoles a conocer que más a fondo esta práctica deportiva será importante en su etapa de crecimiento como formación académica y personal. En base a ello, se manifiesta que las preferencias de actividad física cambian con el desarrollo del estudiante y su crecimiento (Must y Tybor, 2005). Por lo cual, el tipo de actividad o ausencia de ella, es un tema estudiado que se pretende dar a conocer, con la finalidad de saber cuáles son las actividades preferidas por los escolares en función de variables como la edad y el género, o en que actividades son más activos (Hannon, 2008; Photiou, et al., 2008) y por ello, al presentar los estudiantes un gusto por el fútbol de salón se van a mantener más activos y en consecuencia poder desarrollar la condición física.

De esta manera, se ve la necesidad de emplear juegos pre-deportivos y ejercicios didácticos, pedagógicos para darles a conocer la importancia de este deporte y sus principales fases de cada técnica utilizadas, para contribuir con el desarrollo de las habilidades y capacidades tanto físicas como motrices, que requiere éste deporte, sobre todo en las etapas de formación de los estudiantes del Colegio Carlos Pérez Escalante. De esta manera, se manifiesta en la literatura científica la importancia de la realización de investigaciones sobre programas que incidan en el estado de salud en la edad infantil y juvenil, haciendo posible el diseño de campañas educativas y programas específicos de intervención en escolares, con el propósito de mejorar su condición física y reducir el riesgo de patologías crónicas (Molinero, et al., 2010).



OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Determinar los efectos de un programa de juegos pre deportivos de futbol de salón para la mejora de la condición física en los niños y niñas de 5 grado del colegio carlós Pérez Escalante sede marcos Fidel Suarez

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1 .Identificar por medio de los test las deficiencias que tienen los niños del colegio Carlos Pérez Escalante en su condición física.
2. Planificar las actividades de los juegos pre deportivos direccionados al mejoramiento de la condición física en los participantes del estudio.
- 3 .Evaluar las mejoras en la condición física de los estudiantes por medio de un pos test.

ANTECEDENTES

Autor, año, ciudad, país, nombre del trabajo, objetivo, metodología, resultados conclusiones.

A nivel internacional

En el contexto educativo, se encontró un estudio similar con escolares realizado por Gatica-Domínguez, Moreno-Saracho, Cortés, Henao-Moran y Rivera (2019), en Morelos, México. El estudio esta titulado “Condición física de escolares tras intervención educativa para prevenir obesidad infantil en Morelos, México”. Objetivo. Comparar la condición física de niños/as de ocho escuelas primarias del estado de Morelos, pos implementación de una intervención para prevenir obesidad infantil. Material y métodos. Se seleccionaron aleatoriamente 214 niños/ as (111 localidad intervención y 103 localidad control). La condición física se evaluó mediante pruebas de marcha con duración de seis minutos y de velocidad en 50 metros, así como número de pasos/día. Resultados. La mediana de tiempo en la prueba de velocidad en la localidad intervención fue de 11.3 segundos y en la localidad control 13.8 segundos ($p < 0.001$). La mediana de la distancia recorrida en la prueba de marcha fue de 550 m en la localidad de intervención y 420 m en la localidad de control ($p < 0.001$). Los niños/as de la comunidad intervención tuvieron una mediana de 15161 pasos/día y los de la localidad control de 13 749 pasos/día ($p < 0.05$). Conclusiones: Los niños/as de la localidad de intervención tienen mejor condición física. Este estudio presenta similitudes con la propuesta pedagógica en cuanto a la finalidad de la mejora de la condición física de escolares de primaria.

Así mismo, Ardoy, Fernández-Rodríguez, Ruiz, Chillón, España-Romero, Castillo y Ortega (2011) en Murcia, España realizaron un estudio llamado “Mejora de la condición física en adolescentes a través de un programa de intervención educativa: Estudio EDUFIT”. Objetivo: El nivel de condición física es un indicador del estado de salud cardiovascular en adolescentes. El objetivo de este estudio es analizar los efectos de un programa de intervención basado en aumentar volumen e intensidad en las clases de educación física (EF) sobre la condición física de los adolescentes. Métodos: Participaron 67 adolescentes pertenecientes a tres clases de un centro educativo (12-14 años), asignadas de forma aleatoria como grupo control, grupo experimental 1 (GE1) y grupo experimental 2 (GE2). La intervención duró 16 semanas, en las que el grupo control reprodujo la carga lectiva de EF habitual (2 sesiones/semana), el GE1 duplicó esta dosis (4 sesiones/semana) y el GE2 incrementó el volumen y, además, la intensidad de las sesiones. Al inicio y tras la intervención, se valoró la capacidad aeróbica, fuerza muscular,

velocidad-agilidad y flexibilidad, mediante tests de campo previamente validados. Resultados: Duplicar la carga lectiva de EF aumentó significativamente la capacidad aeróbica y la flexibilidad ($p=0,008$ y $p=0,04$). El incremento adicional de la intensidad se asoció con mejoras en la velocidad-agilidad ($p<0,001$). Las tasas de mejora en consumo máximo de oxígeno en GE1 y GE2 fueron de +3 y +5 ml/kg/min, respectivamente. No se observaron diferencias en la fuerza muscular. Conclusiones: Los resultados señalan que duplicar la carga lectiva de EF es estímulo suficiente para mejorar la condición física y, concretamente, la capacidad aeróbica, componente que ha mostrado una relación muy estrecha con la salud cardiovascular en niños y adolescentes. Estudios con mayor tamaño muestral deben confirmar o contrastar estos resultados. En esta investigación se presentan coincidencias en cuanto a que también evaluaron la fuerza muscular y la agilidad, aportando datos comparables con el presente estudio. A nivel nacional

López (2017) en sus tesis de maestría ejecuto un estudio titulado “Efectos de un programa de actividad física polimotor sobre la condición física, medidas antropométricas y la atención es escolares Bogotanos de 8 a 11 años”. Este estudio tuvo como objetivo comparar los efectos de un programa de actividad física polimotor (PAFP) realizado en 14 semanas sobre las variables de condición física medidas con la batería Eurofit (vo2max, velocidad, salto horizontal, equilibrio, flexibilidad, medidas antropométricas) y la atención selectiva mediante el test Stroop. La población: 71 estudiantes de 8 a 11 años; del grado cuarto de la básica primaria del I.E.D San Pedro Claver de Bogotá (Colombia). Diseño del estudio longitudinal pre y post con grupo control (GC) y grupo intervención (GI). Resultados: se evidencian cambios positivos en la mayoría de variables de la condición física y en aspectos de la atención. En las medidas antropométricas se presentaron cambios sin desviación significativa. Se demuestra los beneficios al aplicar un PAFP en la población escolar, no solo en la condición física sino en algunos aspectos de la de atención e interferencia como una de las funciones ejecutivas.

Pumar, Navarro y Basanta (2015) ejecutaron una investigación llamada “Efectos de un programa de actividad física en escolares”. Objetivos: Comprobar el efecto que tiene sobre el alumnado de Educación Primaria un programa de actividad física durante los recreos escolares mediante juegos pre-deportivos, en la composición corporal y en la condición física de los mismos. Metodología: Se realizó un análisis de las diferencias antes-después de muestras independientes de las pruebas de condición física y de las medidas antropométricas (grupo control y experimental), así como el valor de p de los contrastes, realizado mediante un análisis estadístico con el programa IBM SPSS 20.0. Aplicación a 54 alumnos y alumnas de Educación

Primaria, de entre 9 y 11 años. Instrumentos: test de los 500 metros (resistencia); test de lanzamiento de balón medicinal (fuerza tren superior); test del salto horizontal (fuerza tren inferior); test de los 50 metros (velocidad); test de flexión profunda de tronco (flexibilidad). Resultados: Un estilo de vida activo, practicando actividad física diaria, se relaciona con mejoras en la condición física y en la composición corporal de sus practicantes. Conclusiones: Un programa de actividad física realizado en los recreos escolares con una duración de 30 minutos durante tres días a la semana, produce mejoras en los valores del IMC y la condición física de quien lo practica.

MARCO CONCEPTUAL –

¿Que es la Condición Física?

La condición física se define como la capacidad que tiene una persona para realizar actividad física y/o ejercicio, constituyendo una valoración integrada de las estructuras y funciones que intervienen, como son la músculo esquelética, cardiorespiratoria, psicológica, etc. (Ruiz, Castro-Piñero, et al., 2011; Ruiz, et al., 2006; Castillo-Garzón, et al., 2007). Un alto nivel de condición física implica una buena respuesta coordinada de todas ellas. Por el contrario, tener una mala condición física podría indicar un mal funcionamiento de una o varias de esas funciones (Ruiz, Castro-Piñero, et al., 2011).

Por otro lado, la condición física es asociada a la prevención de enfermedades, principalmente cardiovasculares independientemente del nivel de actividad física (García-Artero, et al., 2007). Las escuelas juegan un papel importante para los niños y adolescentes en la identificación del estado de forma física, así como en la promoción de comportamientos positivos (Ruiz, et al., 2010).

Se ha constatado mediante estudios longitudinales que el grado de condición física y la presencia de factores de riesgo cardiovascular en la edad adulta están directamente relacionados con el grado de condición física que se tuvo en la adolescencia (Eisenmann, et al., 2005; Ferreira, et al., 2005).

La condición física es considerada un buen marcador de salud, ya que mide de forma integral las funciones del cuerpo (Ortega et al., 2016) y mejora con la práctica regular de AF o de ejercicio físico; por lo tanto, se considera un indicador útil para evaluar el apego a intervenciones que promueven la AF (Foraita, et al., 2015; Aburto, et al., 2011).

¿Qué es el fútbol sala?

Según Bruno García (1999), el fútbol sala es un «deporte colectivo o socio motriz de cooperación/oposición desarrollado en un espacio estandarizado (40 x 20 m), sin incertidumbre, de utilización común para los diez jugadores (cinco de cada equipo), los cuales intervienen simultáneamente sobre un móvil (balón) con el objetivo de introducirlo en la portería contraria y evitar que lo introduzcan en la propia, utilizando para ello diferentes medios (técnico-tácticos individuales y colectivos) permitidos por el reglamento».

Juegos pre-deportivos:

Los **juegos predeportivos** son aquellos que exigen destrezas y habilidades propias de los deportes (desplazamientos, lanzamientos, recepciones, etc.). Su práctica es recomendable como **preparación** para los niños que comienzan a practicar cualquier deporte, ya que les aporta una serie de recursos físicos y técnicos. Autor: Julián Pérez Porto. Publicado: 2008

❖ Juegos cooperativos:

Los juegos cooperativos son propuestas que buscan disminuir las manifestaciones de agresividad en los juegos promoviendo actitudes de sensibilización, cooperación, comunicación y solidaridad. Facilitan el encuentro con los otros y el acercamiento a la naturaleza. Buscan la participación de todos, predominando los objetivos colectivos sobre las metas individuales. Las personas juegan con otros y no contra los otros; juegan para superar desafíos u obstáculos y no para superar a los otros. (Pérez, 1998)

1) El pase: Para Azhar, finalmente, el pase “es el acuerdo tácito entre dos jugadores que llegan a ser dos puntos de unión del balón. Uno transmite el balón, el otro ejecuta el movimiento (control, amortiguado, etc.) para apropiárselo”

2) Conducción: es un gesto básico e imprescindible para adquirir una buena técnica, ya que es la base para dominar el pase, la conducción y el tiro. Es necesario controlar la superficie de contacto con el balón, la suavidad del toque, la presión y el equilibrio de todo el cuerpo para conseguir la máxima eficacia.

3) El regate: se utiliza para superar a uno o varios adversarios sin perder el dominio del balón. El regate se puede realizar sin finta previa, con un cambio de ritmo brusco para desequilibrar al defensor y sortearlo sin que tenga tiempo para reaccionar, o bien, con finta previa, en el que el jugador que está

en posesión del balón realiza el regate en función de la reacción que previamente tiene la defensa.

4) Tiro a portería: se refiere a la acción de golpear el balón con cualquiera de las superficies de contacto permitida, en dirección a la portería y con la finalidad de marcar un gol.

Se puede tirar de diferentes formas: -Punta se usa para tirar con la máxima potencia o para hacer vaselinas. -Interior: se usa para ajustar más el balón al lugar que el jugador quiere que vaya, de esta manera el tiro no irá tan rápido que cuando se tira de punta. -Empeine: se realiza con la parte anterior del pie. -Tacón: se usa para sorprender al portero. Se debe de tirar a distancias próximas, porque si se tira desde una distancia lejana es difícil llegar. -Cabeza: se realiza generalmente cuando el balón se aproxima a una altura en la cual un contacto con el pie o pierna no es posible.

5) La recepción: es una acción muy utilizada durante un partido, con el objetivo de recibir el balón, controlarlo y ponerlo a su servicio para desarrollar en buenas condiciones una acción posterior. La recepción en parada es aquella en la que se consigue controlar totalmente el balón en los pies, perdiendo el componente de velocidad pero aumentando la precisión en el manejo posterior del esférico



Metodología para la aplicación de los juegos Pre-deportivos

Tipo de estudio

Estudio descriptivo de tipo pre experimental con enfoque cuantitativo y una muestra no probabilística, dado a que los estudiantes fueron seleccionados de acuerdo a las facilidades del evaluador.

MUESTRA

De 245 estudiantes que hay entre los grados 4-(01,02, 03) y 5-(01,02,03,04) de la sede marcos Fidel Suarez fueron seleccionados 35 estudiantes del grado 5-01 de los cuales 20 son mujeres y 15 son hombres con el fin de desarrollar la propuesta pedagógica planteada por el docente.

Procedimiento

Los pasos metodológicos son los siguientes:

- ❖ Enunciación del Juego.
- ❖ Explicación.
- ❖ Demostración.
- ❖ Práctica del Juego.
- ❖ Evaluación.

UNIDADES DIDÁCTICAS

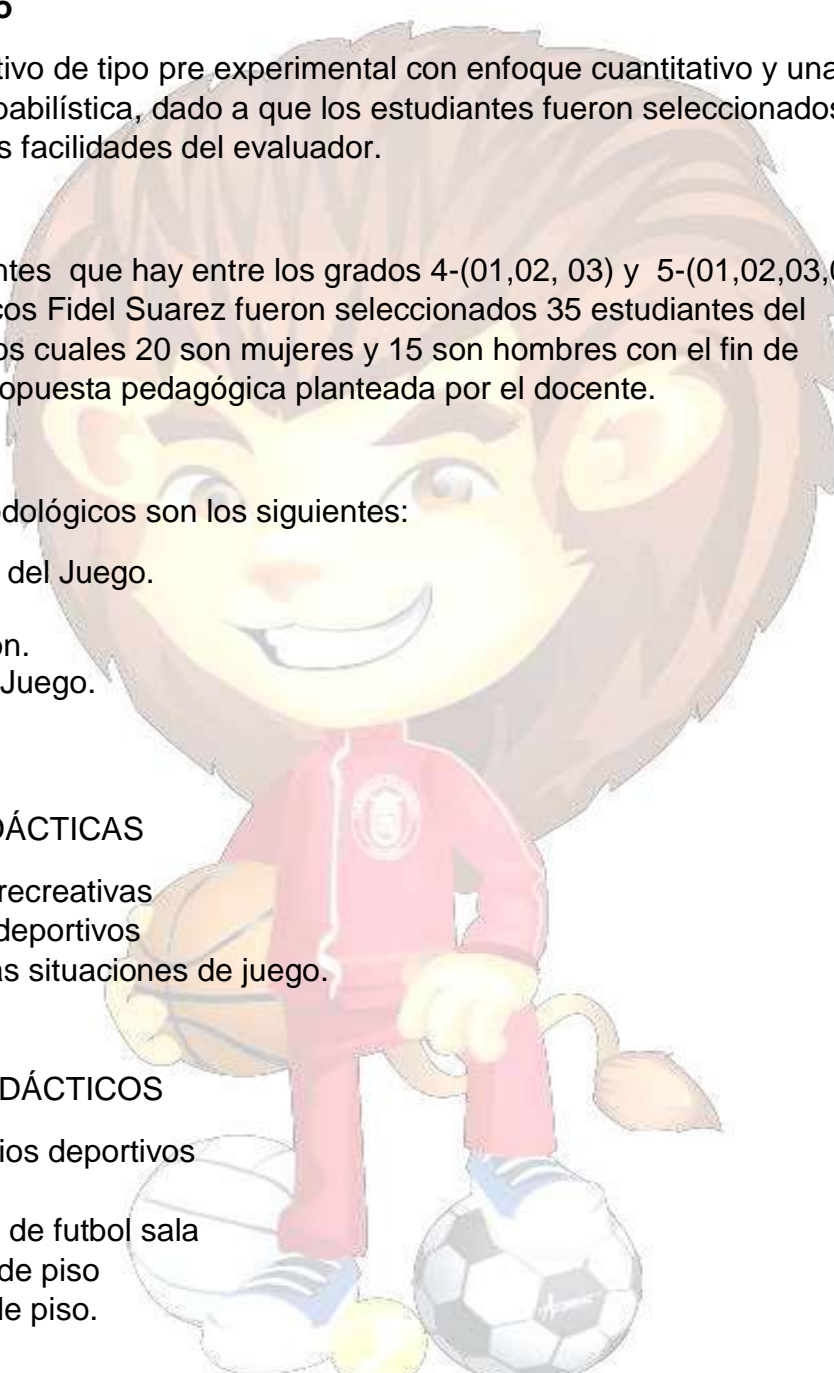
- ❖ Actividades recreativas
- ❖ Juegos pre-deportivos
- ❖ Surgiendo las situaciones de juego.

RECURSOS DIDÁCTICOS

- ❖ 2 escenarios deportivos
- ❖ 45 Aros.
- ❖ 5 Balones de futbol sala
- ❖ 20 platos de piso
- ❖ 4 Conos de piso.

Prueba diagnostica

En la primera clase, a través de una serie de preguntas que se les realizara a todo el grupo-clase de forma colectiva y a través de las actividades, obtendré información inmediata de los conocimientos previos de



los estudiantes, lo cual me permitirá ir determinando las posibilidades, así como las necesidades.

Pruebas físicas

Test de velocidad 20 metros

El objetivo de esta prueba es medir la velocidad de reacción y la velocidad máxima en las piernas del sujeto.

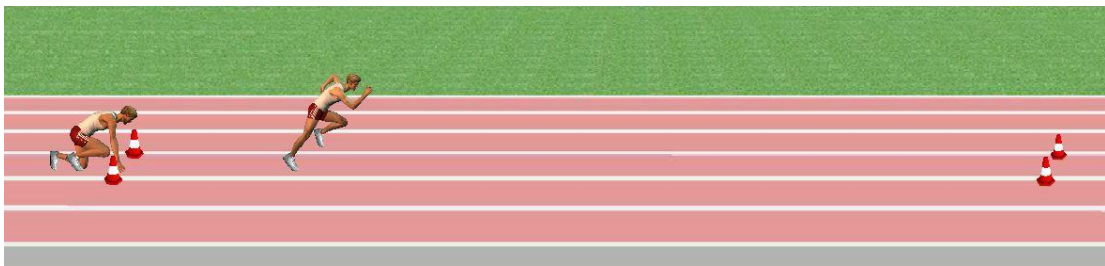
Posición inicial: Posición "de pie" con ambos pies situados detrás de la línea de salida sin pisarla y a la misma altura. Los brazos a lo largo del cuerpo y en postura relajada.

Realización de la prueba: El controlador de la prueba dará la salida con la señal "ya", entonces se correrá la máxima velocidad hasta traspasar la línea de llegada situada a 20 metros de la salida.

- Cada alumno/a tendrá dos oportunidades.
- El tiempo se medirá en segundos y centésimas de segundo
- La prueba se realiza de forma individual.

Materiales: conos, silbato, cinta métrica y un cronometro

Martínez López, E.J. (2004)

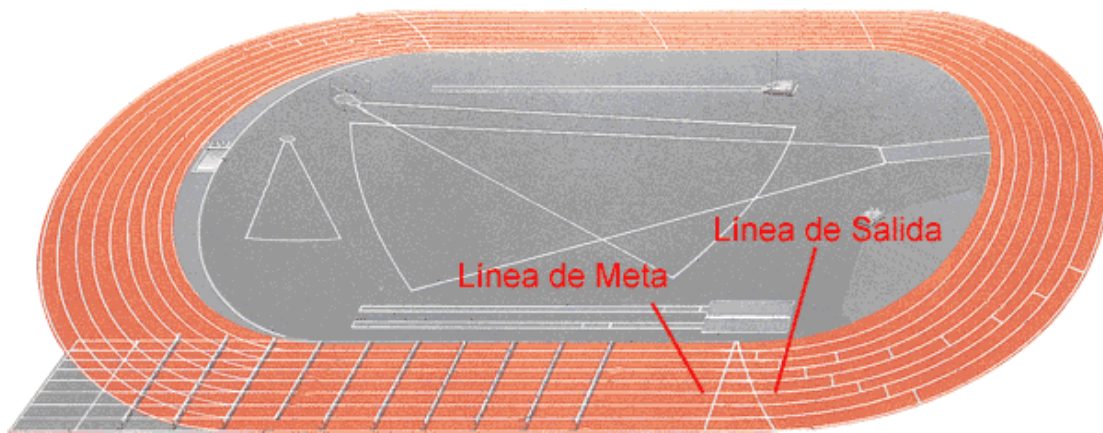


TEST DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS

Objetivo: Estimar de manera indirecta, la Velocidad Aeróbica Máxima (VAM) y el consumo máximo de oxígeno ($Vo_{2m\acute{a}x}$).

Material: - Cronómetro. - Pista de atletismo o superficie plana que pueda abarcar 1000 metros. - Cinta métrica, se recomienda una mayor o igual a 50 metros. - Silbato. Indicaciones metodológicas: - Tomar la medida sobre la pista de atletismo o la superficie plana de 1000 metros (ver imagen 5). - Marcar inicio y fin de la prueba.

Descripción del ejercicio: • Posición inicial: una pierna al frente ligeramente flexionada en el punto de inicio, tronco ligeramente inclinado hacia delante • **Desarrollo:** desde la posición inicial, el evaluado saldrá corriendo a una velocidad que soporte de tal manera que tendrá que completar los 1000 metros en el menor tiempo posible. El test acabará cuando el evaluado logre completar la distancia marcada entonces se anota el tiempo en minutos que duró recorriéndola.



El test de 1000 metros nos ofrece dos valores: el VO₂ máximo relativo y la VAM. El primero se calcula mediante la fórmula:

$$\text{VO}_2 \text{ máx.} = 672,17 - t (\text{segundos}) / 6,762$$

El segundo dato se obtiene mediante la fórmula:

$$\text{Velocidad} = \text{distancia} / \text{tiempo}$$

Suponiendo que cubrió los mil metros en 4' 10" (osea, 250 segundos) tenemos que 1000 metros dividido 250 segundos nos da una velocidad de 4 mts/seg.

Autor: El profesor Eric Vallodoro es argentino y actualmente vive en Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina.

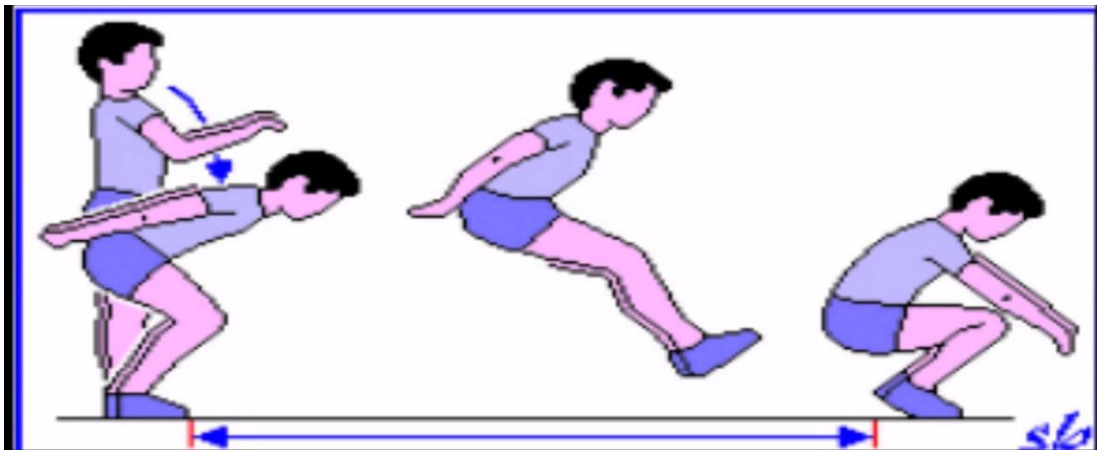
TEST DE SALTO LARGO SIN IMPULSO

Objetivo: Estimar el nivel de fuerza explosiva (potencia) de los miembros inferiores.

Materiales: - Superficie plana mayor a 7 metros. - Cinta métrica. - Conos.
Indicaciones metodológicas: - Marcar en la superficie plana un punto A, para que este sea el punto de inicio. - Verificar que los pies del evaluado se encuentren en la línea de despegue. - Verificar que los pies del evaluado se encuentren apoyados en su totalidad.

Descripción del ejercicio: • Posición inicial: de pie, pies separadas a lo ancho de las cadera y pegados a la línea de despegue. Brazos extendidos arriba y al frente, el tronco ligeramente inclinado hacia delante.

• **Desarrollo:** desde la posición inicial, se realiza una flexión de rodillas seguido de un balanceo de brazos, posteriormente un movimiento explosivo de salto hacia delante tratando de alcanzar la mayor distancia posible. La caída debe ser equilibrada y sin el apoyo de las manos en el piso, se repite la prueba tres veces y se toma el salto con mayor distancia alcanzada tomando como referencia la punta de los pies.



TEST DE AGILIDAD ILLINOIS

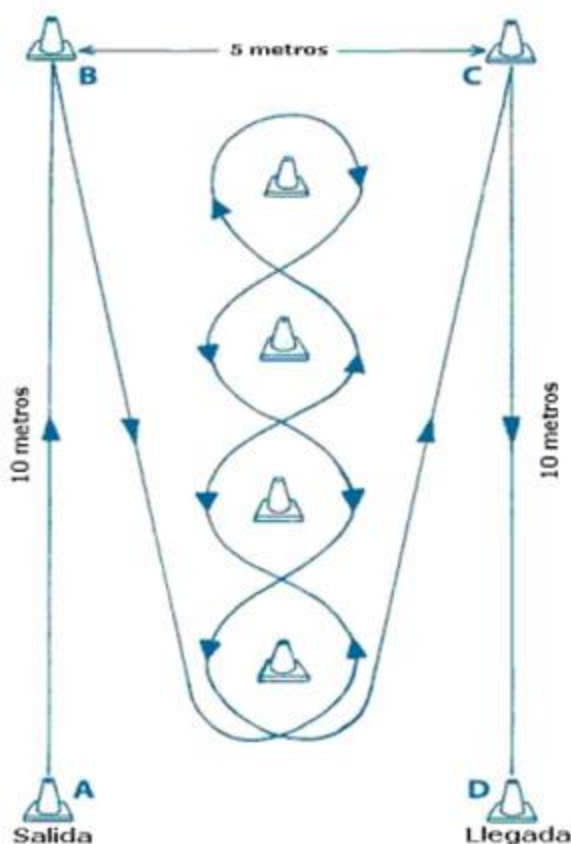


Fig. 3 Test de Agilidad Illinois

AGILIDAD: es la capacidad de cambiar rápidamente de dirección sin la pérdida de velocidad, balance o control. La capacidad de combinar fuerza muscular, de arranque, de fuerza explosiva, de aceleración y desaceleración, balance y dar vueltas en diversas direcciones y correr en diferentes ángulos.

DESARROLLO: está instalado con cuatro conos que forman un área de 10 metros de largo por 5 metros ancho.

Coloque un cono en cada punto A para marcar el comienzo, B y C marcar los puntos de la vuelta, y D marcar el final. Coloque otros cuatro conos en el centro de la zona de pruebas con 3.3 metros de separación. Se comienza la prueba en posición acostado boca abajo con las manos en el nivel del hombro.

Al comando de partida, se enciende el cronómetro. Levántese tan rápidamente como sea posible y recorra la trayectoria del sistema (de izquierda a derecha o viceversa). En la vuelta B y C, asegúrese de tocar el cono con su mano.

La prueba es completada y el cronómetro parado cuando no hay conos excesivos golpeados y usted cruza la línea de final.

MATERIALES: 8 conos, cinta métrica, silbato y cronometro.

(Kirkendall, 2000 y 2002)

indica que se hizo un buen trabajo relacionado a esta capacidad que es de gran importancia para esta tipo de población.

Según la tabla de eficiencia física se encuentran en el nivel IV lo cual los califica en nivel no muy bueno.

DISCUSION

La presente propuesta pedagógica tuvo como propósito determinar los efectos de un programa de juegos pre deportivos de fútbol de salón para la mejora de la condición física en los niños y niñas de quinto grado del colegio Carlos Pérez Escalante, sede Marcos Fidel Suarez. Los resultados muestran que la condición física de los estudiantes con quienes se implementó la intervención mejoro, realizando las actividades físicas, recreativas y deportivas sin fatiga o cansancio.

En cuanto a los resultados obtenidos se encuentran estudios similares con la misma población, en los cuales se mejoró el rendimiento en el salto horizontal (Pumar, Navarro y Basanta, 2015; López, 2017; Torres, 2018) y velocidad agilidad 10x5 metros (López, 2017).

En cuanto al tipo de programa, en los estudios de Gatica-Domínguez, Moreno-Saracho, Cortés, Henao-Moran y Rivera (2019) y Fernández-Rodríguez, Ruiz, Chillón, España-Romero, Castillo y Ortega (2011) realizaron una intervención educativa encontrando coincidencia en la mejora de la condición física. Igualmente en el estudio de López (2017), Pumar, Navarro y Basanta, (2015) y Torres (2018), pero estos realizaron un programa de actividad física con juegos pre-deportivos, tal como se aplicó en esta propuesta pedagógica.

En ese sentido, es fundamental la valoración de la aptitud física en la educación física escolar para poder ver el desempeño físico y la condición física en las distintas capacidades físicas básicas con la intención de proponer programas para fortalecer las capacidades físicas por medio del entrenamiento recreativo (Aguilar, Calahorro y Moral, 2009), además de tener un seguimiento a lo largo del proceso de crecimiento (Rodríguez de la Cruz, González y López, 2006).

CONCLUSIONES

La intervención en estudiantes de quinto grado de la sede Marco Fidel Suarez con un programa de juegos pre-deportivos enfocados en el fútbol de salón tuvo efectos positivos, puesto que los escolares mejoraron su nivel de condición física. Ello se aprecia en los resultados en donde disminuyeron los tiempos en la realización de las pruebas de 1000 m, sprint 20 m y agilidad-Illinois, al igual que aumentaron la distancia en el salto horizontal.

El programa o propuesta pedagógica implementando con los escolares resulto eficaz y adecuado a las demandas físicas, logrando así un adecuado desempeño físico en las actividades y juegos pre-deportivos planificados para las sesiones de clase de educación física.

Es fundamental la valoración de la condición física de los estudiantes en el contexto educativo ya que bajos niveles de condición física tienen efectos negativos para la ejecución de las actividades propuestas, por ello es necesario la intervención en relación a las falencias que se puedan evidenciar en los escolares en el transcurso del año escolar.

RECOMENDACIONES

Limitaciones y posteriores estudios

La principal limitación del presente estudio es su tamaño muestral. Estos resultados deben ser tratados con cautela a la espera de ser contrastados en estudios multicéntricos con mayor tamaño muestral. Por ello, se recomienda la realización de estudios en diferentes colegios de la ciudad de Cúcuta, aplicando la misma intervención y analizando en forma grupal por géneros los efectos en la condición física.

Por otra parte, es necesario y fundamental la valoración de la condición física a comienzo del año escolar para implementar un programa a largo plazo que sea de gran impacto en el desarrollo de las capacidades condicionales y coordinativas de los escolares.

REFERENCIAS

<https://deporteyeducacion.wordpress.com/2008/10/22/la-condicion-fisica/>

www.paidotribo.com

<https://definicion.de> › juegos-predeportivos

<https://es.wikiversity.org> › wiki › Juegos cooperativos

<https://www.feandalucia.ccoo.es> › docu

<https://sites.google.com> › site › mi-primer-pagina

cdeporte.rediris.es › revista › revista13 › velocidad

<https://entrenamientodeportivo.wordpress.com> › 2010/11/03 › el-test-de-1...

edufisicayrecreacion.blogspot.com › test-fisicos

<https://q-se.com> › test-de-agilidad-illinois-kirkendall-2000-y-2002-bp-957...

Burlò LM, Soler EI. Relación entre hábitos de práctica deportiva y condición física en adolescentes de Galicia. Apunts : Educación Física Esports. 2012;107:24-34. [https:// doi.org/10.5672/apunts.2014-0983.es.\(2012/1\).107.02](https://doi.org/10.5672/apunts.2014-0983.es.(2012/1).107.02)

Shen, B., McCaughy, N., & Martin, J. (2007). The Influence of SelfDetermination in Physical Education on Leisure-Time Physical activity behavior, Research Quarterly for Exercise and Sport, 78(4), 328-338.

Must, A., & Tybor, D.J. (2005). Physical activity and sedentary behavior: a review of longitudinal studies of weight and adiposity in youth, International Journal of Obesity, 29, 84-97.

Hannon, J.C. (2008). Physical Activity Levels of Overweight and Nonoverweight High School Students during Physical Education classes, The Journal of School Health, 78(8), 425-431.

Photiou, A., Anning, J. H., Mészáros, J., Vajda, I., Mészáros, Z.,... & Ng. N. (2008). Lifestyle, Body Composition, and Physical Fitness Changes in Hungarian School boys (1975-2005), Research Quarterly for Exercise and Sport, 79(2), 166-173.

Moliner, O., Castro-Piñero, J., Ruiz, J.R., González Montesinos, J. L., Mora, J., & Márquez, S. (2010). Conductas de salud en escolares de la provincia de Cádiz, Nutrición Hospitalaria, 25(2), 280- 289.

Ruiz, J.R., Castro-Piñero, J., España-Romero, V., Artero E.G., Ortega, F.B.,... & Castillo, M.J. (2011). Field-based fitness assessment in young people: the ALPHA health – related fitness test battery for children and adolescents, *British Journal of Sport Medicine*, 45, 518-524.

Ruiz, J.R., Ortega, F.B., Gutierrez, A., Meusel, D., Sjöström, M., & Castillo, M.J. (2006). Health-related fitness assessment in childhood and adolescence; A European approach based on the AVENA, EYHS and HELENA studies, *Journal Public Health*, 14, 269-277.

Castillo-Garzon, M., Ruiz, J.R., Ortega, F.B., & Gutierrez-Sainz, A. (2007). A mediterranean diet is not enough for health: physical fitness is an important additional contributor to health for the adults of tomorrow. *World Review Nutrition Dietetics*, 97, 114-138.

García-Artero, E., Ortega, F.B., Ruiz, J.R., Mesa, J.L., Delgado, M.,... & Castillo, M.J. (2007). El perfil lipídico-metabólico en los adolescentes está más influido por la condición física que por la actividad física (estudio AVENA), *Revista española de cardiología*, 60(6), 581-588.

Ruiz, J.R., Castro-Piñero, J., España-Romero, V., Artero, E., G., Ortega, F.B.,... & Castillo, M.J. (2010). Field-based fitness assessment in Young people: the ALPHA health-related fitness test battery for children and adolescents, *British Journal Sports Medicine*, 45(6), 518-524.

Eisenmann, J.C., Wickel, E.E., Welk, G.J., & Blair, S.N. (2005). Relationship between adolescent fitness and fatness and cardiovascular disease risk factors in adulthood: the Aerobics Center Longitudinal Study (ACLS), *American Heart Journal*, 149, 46-53.

Ferreira, I., Twisk, J.W., Stehouver, C.D., Van Mechelen, W., & Kemper, H.C. (2005) The metabolic syndrome, cardiopulmonary fitness, and subcutaneous trunk fat as independent determinants of arterial stiffness: the Amsterdam growth and health longitudinal study, *Archives of Internal Medicine*, 25, 875-882.

Ortega FB, Ruiz JR, Castillo MJ, Sjöström M. Physical fitness in childhood and adolescence: a powerful marker of health. *Int J Obes (Lond)*. 2016;32(1):1-11. <https://doi.org/10.1038/sj.ijo.0803774>

Foraita R, Brandes M, Günther F, Bammann K, Pigeot I, Ahrens W. The influence of aerobic fitness on obesity and its parent-offspring correlations in a cross-sectional study among German families. *BMC Public Health*. 2015;15(1):638. <https://doi.org/10.1186/s12889-015-2013-x>

Aburto NJ, Fulton JE, Safdie M, Duque T, Bonvecchio AJAR, Rivera JA. Effect of a school-based intervention on physical activity: clusterrandomized trial. *Med Sci*

Sports Exerc. 2011;43(10):1898-906. <https://doi.org/10.1249/MSS.0b013e318217ebec>

Gatica-Domínguez, Moreno-Saracho, Cortés, Henao-Moran y Rivera (2019). Condición física de escolares tras intervención educativa para prevenir obesidad infantil en Morelos, México. *Salud Publica Mex.* 2019;61:78-85. <https://doi.org/10.21149/9389>

Fernández-Rodríguez, Ruiz, Chillón, España-Romero, Castillo y Ortega (2011). Mejora de la condición física en adolescentes a través de un programa de intervención educativa: Estudio EDUFIT". *Revista Española de Cardiología*, 64(6), 484-491. DOI: 10.1016/j.recesp.2011.01.009

López, G. (2017). *Efectos de un programa de actividad física polimotor sobre la condición física, medidas antropométricas y la atención es escolares Bogotanos de 8 a 11 años* (Tesis de maestría). Universidad de Santo Tomas de Aquino: Bogotá, Colombia.

Pumar, B., Navarro, R. y Basanta, S. (2015). Efectos de un programa de actividad física en escolares. *Educación Física y Ciencia*, 17 (2).

Torres, V. (2018). Efecto de un programa de condición de fuerza en las pruebas de lanzamiento de balón medicinal, salto vertical y salto horizontal en alumnado de la ESO de un centro privado. *Sportis*, 4 (2), 208-231.

Aguilar, J., Calahorro, F., y Moral, J. (2009). La condición física y el entrenamiento: objetivos y principios. *TRANCES Revista de Transmisión del Conocimiento Educativo y de la Salud*, 1 (5), 222-233.

Rodríguez de la Cruz J., González M., López V. (2006). Los test físicos en secundaria: aproximación a un uso formativo. *EFDeportes.com, Revista Digital*. Buenos Aires, Año 11, N° 103.